

**No.242/2018 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día trece de noviembre del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, Primero y Segunda Directores Propietarios designados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Hacienda, doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también están presentes los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**; todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se contó con la asistencia de licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, primera Directora Suplente designada por el Mined; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del Mined; y el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**; Director Suplente, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios y un Director Suplente el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que se excusaron por no poder asistir a la sesión por motivos laborales, los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, Directores Suplentes, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se hace constar que está presente en la sesión como personal de apoyo, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, jefa de la Unidad Jurídica en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal, quien se encuentra gozando de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 241, de sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018.
4. Solicitud de aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
5. Solicitud de aprobación de dieciséis (16) casos de trámites de subsidios por incapacidades temporales.
6. Solicitud de autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####.
7. Solicitud de aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2018, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de julio a octubre 2018.
8. Solicitud de autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018 del ISBM.
9. Solicitud de autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
10. Solicitud de autorización para gestionar reforma a los Artículos 20 y 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, con el objeto de regular los ajustes presupuestarios para la buena marcha del Instituto y el uso de fondos de Reservas Técnicas y Otras Reservas del ISBM.
11. Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país de Directora Suplente del Consejo Directivo del ISBM, para participar en la VIII Convención Internacional de Psicología Hominis 2018, a celebrarse en la Habana, Cuba.

12. Acciones de Personal:
  - 12.1 Solicitud de aceptación de renuncia de Auxiliar de Servicios, del Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.
  - 12.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Salvador.
  - 12.3 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención Regional de Oriente.
13. Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018.
14. Entrega de Informe Final de Estudio Especial Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el 2017.
15. Gestión de inmuebles: Oferta de venta inmueble de playa ubicado en Playa El Zapote, Costa del Sol, suscrita por el señor Miguel Marcial Figueroa.
16. Informes de Presidencia
17. Puntos gestionados por la UACI:
  - 17.1 Informe sobre ejecución de montos de proveedores de servicios de laboratorio clínico, radiológicos y médico-hospitalarios privados, y solicitud de aprobación de autorización para iniciar procesos de Contratación Directa con proveedores determinados, según el Artículo 72 literal c) de la LACAP, garantizando la continuidad de los servicios, y aprobación de sus Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 17.2 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total de 3 de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública No. 016/2018-ISBM para el suministro de servicios médicos hospitalarios.
18. Varios:
  - 18.1 Lectura de correspondencia:
    - A. Srta. Gladys Ivonne Peralta De León.
    - B. Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM.
    - C. Sra. #####.

D. Licda. #####

18.2 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre de 2018.

18.3 Informe del estado de los documentos para pago del proveedor CEFAFA

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 241, de Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018.**

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 241, de sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a las siguientes personas: ##### y #####, solicitantes que son, respectivamente, sobrina de la docente fallecida #####; y esposa del docente fallecido #####.

El monto total por el cual se recomienda aprobar los dos gastos funerarios, asciende al valor de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,835.19).**

La anterior gestión se hace con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 23/18, denominado "Instructivo para el Trámite de Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios". Dichas solicitudes fueron recibidas durante el período comprendido del veintiséis al veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Conocidos los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio en pleno manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a las solicitantes. Se aprobó así por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS"; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,835.19)**, según el cuadro siguiente:

#####

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a las solicitantes.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de las solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

**Punto Cinco: Solicitud de aprobación de dieciséis (16) casos de trámites de subsidios por incapacidades temporales.**

El Director Presidente informó que, previa gestión de la Sub Dirección de Salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de aprobar dieciséis casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES, todo conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), 22 literal a) 26 y 27 de la Ley del ISBM.

Los casos ya mencionados, fueron vistos y analizados por la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones en su reunión del trece de julio del año en curso, según consta en el Acta No. CTESP 011/2018.

Se procedió a dar lectura a los antecedentes justificativos, los cuales literalmente dicen:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", vigente desde el 25 de junio de 2018, se establece en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), que la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones tendrá la función de analizar, evaluar y emitir recomendación de las solicitudes de subsidios para que el Consejo Directivo emita el acuerdo correspondiente.

3. Según consta en el **ACTA No. CTESP 011/2018**, de fecha 7 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

- Dieciséis (16) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.

4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomendó al Consejo Directivo:

- Autorizar el pago de dieciséis (16) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,508.47)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

Ya en la recomendación del Punto, el Directorio observó que la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 26 y 27 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda y solicita al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Autorizar el pago de dieciséis (16) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por quince docentes afiliados al Instituto por un monto total de **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,508.47)**, por cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme a las especificaciones del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

A continuación, el Director Presidente consultó si hay consenso para aprobar los subsidios de la forma en que se ha solicitado, y no existiendo objeción alguna, el Punto quedó aprobado así por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTE SP 011/2018, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 22/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 26 y 27, todos de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dieciséis (16) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por quince servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,508.47)**; ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No./ FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
-----	--------	---	------------------------	--------------------	------------------------------------	--------------------------	---------------------	-------------	---

1	#####	ST-096/2018 05/10/2018	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	22 DE SEPTIEMBRE 2018 /  22 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE 2018	\$ 629.35	SEPT \$ 193.17 OCT \$ 436.18	#####	53 a / 26a. 2m
2	#####	ST-097/2018 05/10/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	17 DE JULIO 2018/  27 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE 2018	\$ 709.88	SEP \$ 97.37 OCT \$ 612.51	#####	57 a / 36 a 4 m
3	#####	ST-098/2018 05/10/2018	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	01 DE OCTUBRE 2018 /  01 DE OCTUBRE AL 25 DE OCTUBRE 2018	\$ 360.19	OCT \$ 360.19	#####	35 a / 8 m
4	#####	ST-099/2018 08/10/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	17 DE JULIO 2018 /  15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE 2018	\$ 598.30	SEPT \$ 323.97 OCT \$ 274.33	#####	51 a / 14a. 7m
5	#####	ST-100/2018 11/10/2018	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	26 DE AGOSTO 2018 /  26 DE AGOSTO AL 23 DE SEPTIEMBRE 2018	\$ 701.24	AGO \$ 141.35 SEPT \$ 559.89	#####	65 a / 39 a 4 m
6	#####	ST-101/2018 10/10/2018	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	06 DE OCTUBRE 2018 /  06 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2018	\$ 625.89	OCT \$ 540.04 NOV \$ 85.85	#####	48 a / 24 a 5 m
7	#####	ST-102/2018 11/10/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	10 DE JULIO 2018/  18 DE SEPTIEMBRE AL 17 DE	\$ 596.33	SEPT \$ 263.22 OCT \$ 333.11	#####	42 a / 21 a 6 m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



					<b>OCTUBRE 2018</b>				
8	#####	<b>ST-103/2018</b>  16/10/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	24 DE JUNIO 2018/  <b>22 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE 2018 (Conforme a incapacidad Médica extendida)</b>	\$1,266.32	SEPT \$ 193.17 OCT \$ 643.89 NOV \$ 429.26	#####	55 a / 30 a 4 m
9	#####	<b>ST-104/2018</b>  16/10/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	13 DE MAYO 2018 /  <b>01 DE OCTUBRE AL 21 DE OCTUBRE 2018</b>	\$ 462.35	OCT \$ 462.35	#####	54 a / 28a 11m.
10	#####	<b>ST-105/2018</b>  23/10/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	27 DE ABRIL 2018/  <b>01 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE 2018</b>	\$ 688.43	OCT \$ 607.44 NOV \$ 80.99	#####	49 a / 20 a.
11	#####	<b>ST-106/2018</b>  23/10/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	13 DE SEPTIEMBRE 2018/  <b>20 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE 2018</b>	\$ 506.09	OCT \$285.12 NOV \$220.97	#####	51 a / 27a. 11m
12	#####	<b>ST-107/2018</b>  23/10/2018	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	17 DE SEPTIEMBRE 2018/  <b>17 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE 2018</b>	\$ 222.73	SEPT \$ 222.73	#####	51 a / 7a 9m.
13	#####	<b>ST-108/2018</b>  23/10/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	17 DE SEPTIEMBRE 2018/  <b>15 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE 2018</b>	\$ 655.98	OCT \$ 366.43 NOV \$ 289.55	#####	49 a / 20 a 3 m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14	#####	ST-109/2018 30/10/2018	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	01 DE OCTUBRE 2018/  01 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE 2018	\$ 417.82	OCT \$ 417.82	#####	29 a / 1a 8m.
15	#####	ST-110/2018 05/11/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	01 DE OCTUBRE 2018 /  26 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE 2018	\$ 443.76	OCT \$86.45 NOV \$357.31	#####	35 a / 8 m
16	#####	ST-111/2018 07/11/2018	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	2 DE JUNIO 2018 /  3 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE 2018	\$ 623.81	OCT \$ 602.35 NOV \$21.46	#####	50 a / 22 a 1 m

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

**Punto Seis: Solicitud de autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####.**

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, relativa a la autorización para la continuidad en el Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####. La recomendación presentada es que se apruebe lo solicitado por la referida profesora, para que su hijo continúe en el Programa Especial de Salud del ISBM, lo cual es factible según los antecedentes del caso.

A continuación, se dio lectura al Punto que, literalmente, dice: "....."

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El día 15 de octubre de 2018, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la continuidad de su hijo #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
3. Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, constancia de fecha 09 de octubre de 2018, extendida por la doctora #####, Médico Regente del Policlínico Magisterial de Soyapango, en la que hace constar que el joven #####, es conocido por los diagnósticos de: #####, #####, entre otros.
4. Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Coordinadora de Desarrollo Humano y el Pagador Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, extendida a los 8 días del mes de octubre de 2018, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación, el 1 de marzo de 1993, comprobándosele a esa fecha **25 años, 7 meses** al servicio del magisterio.
5. En fecha 16 de octubre de 2018, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara al joven #####, por lo que por medio de Dictamen No. **1529-18**, de fecha 31 de octubre de 2018, la Comisión Calificadora de Invalidez, determinó que el joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de "#####, impedimento en clase funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 30 de mayo de 1999.

### RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para autorizar la continuidad solicitada según se recomienda; el pleno por unanimidad de nueve votos favorables, así lo aprobó.

Finalizado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, así como la documentación de respaldo anexa al caso y vistas las recomendaciones de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, literal d) 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Aprobar** la continuidad en el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.

II. **Encomendar** a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos subsiguientes, incluida la notificación de lo resuelto a la usuaria solicitante.

**Punto Siete: Solicitud de aprobación de ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2018, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de julio a octubre 2018.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó al pleno que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, ha presentado solicitud de aprobación de ampliación a las

asignaciones del Presupuesto Fiscal 2018, por exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de julio a octubre 2018.

Acto seguido, se dio lectura al Punto presentado que literalmente dice: "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. De conformidad al Inciso segundo del Artículo 64 de la Ley del ISBM, se establece que: "Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".
- II. Que de conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el Art. 63 "Ampliaciones Automáticas" se establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".
- III. Durante el período comprendido de enero a octubre de 2018, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$46,467,516.50)**, monto que excede en **UN MILLON SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,063,349.83)** sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período que asciende a **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,404,166.67)**. Del exceso de ingresos percibidos en el período de enero a de junio de 2018 se hizo una primera ampliación automática del Presupuesto Corriente por el monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$491,005.91)**; por lo que en esta ocasión se incorporara los excesos correspondientes a los meses de julio a octubre de 2018 por el monto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$572,343.92)**, según el detalle siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL				
PERIODO: ENERO - OCTUBRE				
AÑO 2018				
RUBRO	CONCEPTO	PROYECTADO AL 31/10/18	DEVENGADO AL 31/10/18	VARIACIÓN
12	TASAS Y DERECHOS	\$4,333.33	\$4,173.75	\$ (159.58)
13	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$42,643,583.33	\$44,151,828.37	\$1,508,245.04
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$43,333.33	\$13,198.50	\$ (30,134.83)
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$2,712,916.67	\$2,298,315.88	\$ (414,600.79)
<b>Totales</b>		<b>\$45,404,166.67</b>	<b>\$46,467,516.50</b>	<b>\$1,063,349.83</b>
Primera Ampliación Automática de los meses de enero a junio de 2018				\$ (491,005.91)
<b>Total disponible para una Segunda Ampliación Automática</b>				<b>\$572,343.92</b>

- IV. En fecha 06 de noviembre de 2018, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, analizo las asignaciones antes detalladas y de los montos antes detallados se incorporará al Presupuesto Fiscal 2018, tanto por las fuentes específicas de ingresos como las de gastos la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$572,343.92)**, dichas asignaciones a solicitud del Área de Salud se destinarán a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “**Servicios Médicos y Hospitalarios**”, en el Especifico Presupuestario 54501 Servicios Médicos del rubro 54 Adquisición de Bienes y servicios, con el objeto de reforzar los Servicios Hospitalarios Privados que ya no cuentan con monto para finalizar el año 2018.
- V. El total del Presupuesto Modificado al 31 de octubre de 2018 asciende a **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,629,444.64)**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional luego de las gestiones con la Comisión Técnica Administrativa Financiera y con base a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y lo que establecen los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 inciso segundo de la Ley del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2018 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de julio a octubre de 2018, por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$572,343.92)**, de la manera siguiente:
- II. **Autorizar al Director Presidente del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2018 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes del Plan anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

.....

Efectuada la lectura del documento, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en cuanto a la aprobación de la ampliación a las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2018 del ISBM, conforme a recomendación de la Unidad Financiera Institucional, y no habiéndola, por unanimidad de nueve votos favorables, se aprobó de acuerdo en la decisión que les recomiendan.

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con la Comisión Técnica Administrativa Financiera; de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 inciso segundo de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación a las Asignaciones Presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2018 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de julio a octubre de 2018, por un monto de **QUINIENTOS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$572,343.92), de la manera siguiente:**

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>572,343.92</u>
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	572,343.92
132 Del Sector Público		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>572,343.92</u>
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2018-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54501 Servicios Médicos	54	572,343.92

**II. Autorizar al Director Presidente** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2018 del ISBM, para sus registros correspondientes.

**III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** las modificaciones pertinentes del Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.

**Punto Ocho: Solicitud de autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018 del ISBM.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó al pleno que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, ha presentado solicitud de autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018 del ISBM.

Acto seguido, se dio lectura al Punto presentado que literalmente dice: "....."

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- VI. De conformidad a lo establecido en el inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado se establece que: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".
- VII. Que, según lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii), se establece que: "los ajustes entre rubros de agrupación, **podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP.** Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera, AFI".
- VIII. Que el ISBM en el Presupuesto Fiscal para el Ejercicio 2018, en el Rubro **51 "Remuneraciones"** de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, cuenta con recursos disponibles por un monto de **CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$405,603.73)**, generados de las Economías de Salarios por plazas no contratadas durante el mes de octubre de 2018, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE OCTUBRE 2018 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		OCTUBRE	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 62,255.63	\$ 62,255.63
0102	Administración Médica	\$ 16,441.89	\$ 16,441.89

<b>Total UP 01</b>		<b>\$ 78,697.52</b>	<b>\$ 78,697.52</b>
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 326,906.21	\$ 326,906.21
<b>Total UP 02</b>		<b>\$ 326,906.21</b>	<b>\$ 326,906.21</b>
<b>Totales Generales</b>		<b>\$ 405,603.73</b>	<b>\$ 405,603.73</b>

IX. El 06 de noviembre de 2018, se reunió el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para conocer de las disponibilidades en las asignaciones presupuestarias del Rubro 51 “Remuneraciones”, del mes de octubre de 2018, las cuales ascienden al total de **CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$405,603.73)**, en dicha reunión el doctor Jorge Avelino González, Sub Director de Salud y el doctor Johnny Gómez, jefe de la División de Servicios de Salud solicitaron que las economías de salarios de la UPLT 0201 Servicios Médicos y Hospitalarios por el monto de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SEIS 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$326,906.21), se trasladen al Rubro 54 en el objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos, con el objeto de reforzar los Servicios Hospitalarios Privados que ya no cuentan con monto para finalizar el año 2018.

Respecto a las economías de salarios del área administrativa que ascienden al monto de \$78,697.52, el Director Presidente y la Sub Directora Administrativa, propusieron el traslado de \$62,255.63 de la UPLT 0101 Dirección Superior y Administración al específico presupuestario 54505 Servicios de Capacitación del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios y que los \$16,441.89 de la UPLT 0102 Administración Médica se transfieran a la UPLT 0201 objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos, siempre para reforzar los Servicios Hospitalarios Privados.

En ese sentido, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, emitió recomendaciones, entre las cuales se encuentra; someter a consideración del Consejo Directivo un Ajuste entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$389,161.84**), para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios del área de salud y del área administrativa, según necesidades institucionales.

X. Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al ajuste presupuestario, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de octubre de 2018, por la cantidad total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$389,161.84**). (Para la cantidad restante de las economías de salario de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,441.89) se efectuará transferencia de asignaciones entre unidades

presupuestarias y líneas de trabajo), para reforzar el buen servicio de salud a los docentes y su grupo familiar.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018, por la cantidad total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$389,161.84)**, conforme al detalle en cuadro consignado en Romano I en la parte Recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio fiscal 2018.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

Efectuada la lectura del Punto, el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en cuanto a la aprobación del ajuste presupuestario conforme a recomendación de la Unidad Financiera Institucional, y no habiéndola, por unanimidad de nueve votos favorables, todos estuvieron de acuerdo en la decisión que les recomiendan.

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional; de conformidad al Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos

para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018, por la cantidad total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$389,161.84), de la siguiente forma**

<b>SE DISMINUYE</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$62,255.63
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$326,906.21
		<b>TOTAL</b>	<b>\$389,161.84</b>
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$62,255.63
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$326,906.21
		<b>TOTAL</b>	<b>\$389,161.84</b>

- II. Autorizar al Director Presidente** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado, en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

**Punto Nueve: Solicitud de autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.**

Acto seguido el Director Presidente informó al pleno que este Punto también ha sido presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, en relación a solicitud de autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, conforme a lo regulado en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Acto seguido se pasó a la lectura del documento presentado, el cual de forma literal expresa lo siguiente: “

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se establece que “Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”.
- II. Que según lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v), se establece que las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP.
- III. Que el ISBM en el Presupuesto Fiscal para el Ejercicio 2018, en el Rubro **51 “Remuneraciones”** de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, cuenta con recursos disponibles por un monto de **CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$405,603.73)**, generados de las Economías de Salarios por plazas no contratadas durante el mes de octubre de 2018, según el siguiente detalle:

<b>DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE OCTUBRE 2018 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES</b>			
<b>Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo</b>		<b>Mes/Año</b>	<b>Total</b>
		<b>OCTUBRE</b>	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 62,255.63	\$ 62,255.63
0102	Administración Médica	\$ 16,441.89	\$ 16,441.89
<b>Total UP 01</b>		<b>\$ 78,697.52</b>	<b>\$ 78,697.52</b>
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 326,906.21	\$ 326,906.21
<b>Total UP 02</b>		<b>\$ 326,906.21</b>	<b>\$ 326,906.21</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

IV. El 06 de noviembre de 2018, se reunió el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para conocer de las disponibilidades en las asignaciones presupuestarias del Rubro 51 “Remuneraciones”, del mes de octubre de 2018, las cuales ascienden al total de **CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRES 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$405,603.73)**, en dicha reunión el doctor Jorge Avelino González, Sub Director de Salud y el doctor Johnsny Gómez, jefe de la División de Servicios de Salud solicitaron que las economías de salarios de la UPLT 0201 Servicios Médicos y Hospitalarios por el monto de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SEIS 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$326,906.21) se trasladen al Rubro 54 en el objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos, con el objeto de reforzar los Servicios Hospitalarios Privados que ya no cuentan con monto para finalizar el año 2018.

Respecto a las economías de salarios del área administrativa que ascienden al monto de \$78,697.52, el Director Presidente y la Sub Directora Administrativa, propusieron el traslado de \$62,255.63 de la UPLT 0101 Dirección Superior y Administración al específico presupuestario 54505 Servicios de Capacitación del Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios y que los \$16,441.89 de la UPLT 0102 Administración Médica se transfieran a la UPLT 0201 objeto específico de gasto 54501 Servicios Médicos, siempre para reforzar los Servicios Hospitalarios Privados.

En ese sentido, se recomendó por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional 2 modificaciones presupuestarias: **la primera un ajuste entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2018**, por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$389,161.84**), para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios del área de salud y del área administrativa, **y la segunda una transferencia** de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$16,441.89**), con el objetivo de transferir las economías de salarios de la UPLT 0102 “Administración Médica” a la UPLT 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, para reforzar el buen servicio de salud a los docentes y su grupo familiar.

V. Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la transferencia de recursos entre asignaciones, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de octubre de 2018 por la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$16,441.89**).

**RECOMENDACIÓN:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,441.89)**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Presidente del ISBM para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio fiscal 2018.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para realizar el trámite ante el Ministerio de Educación para obtener el Acuerdo Ejecutivo correspondiente y luego informar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

.....

Efectuada la lectura del Punto, de nuevo el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en cuanto a la aprobación conforme a recomendación de la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de nueve votos favorables, todos estuvieron de acuerdo en la decisión que les recomiendan.

Agotado el Punto anterior y analizado el tema, y en atención a lo solicitado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; y los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,441.89)**, de la



siguiente forma:

<b>SE DISMINUYE</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$16,441.89
		<b>TOTAL</b>	<b>\$16,441.89</b>
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>		
Línea de Trabajo:	2018-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$16,441.89
		<b>TOTAL</b>	<b>\$16,441.89</b>

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para realizar el trámite ante el Ministerio de Educación para obtener el Acuerdo Ejecutivo correspondiente y luego informar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**Punto Diez: Solicitud de autorización para gestionar reforma a los Artículos 20 y 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, con el objeto de regular los ajustes presupuestarios para la buena marcha del Instituto y el uso de fondos de Reservas Técnicas y Otras Reservas del ISBM.**

El Director Presidente informó al pleno que se procederá a dar lectura a solicitud de autorización para gestionar reforma a los Artículos 20 y 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, con el objeto de regular los ajustes presupuestarios para la buena marcha del Instituto y el uso de fondos de Reservas Técnicas y Otras Reservas del ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Acto seguido se dio lectura, documento que detalla lo siguiente:.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 05 de febrero de 2009, mediante los acuerdos del punto 4 del Acta número 35, el Consejo Directivo aprobó según romano I el Informe Final sobre **“Estudio Actuarial para determinar el Monto Inicial de Creación de las Reservas Técnicas para la Cobertura de Pensiones por Riesgos Profesionales de Sobrevivencia y la Reserva de Emergencia, así como los porcentajes de Mantenimiento de las mimas para el período 2009-2010”** y en el romano II del mismo punto aprobó la constitución de las Reservas Técnicas del ISBM, según las cifras recomendadas de los montos iniciales de creación de las diferentes Reservas, conforme al detalle siguiente:

RESERVAS INSTITUCIONALES ISBM 2009	
CONCEPTO	AÑO 2009
Reserva de Capital Inicial Artículo 50 y 59 Ley del ISBM	10,000,000.00
Reserva de Emergencia	1,153,071.67
Reservas Técnicas	396,391.67
Reserva Especial de Formación de Capital o Infraestructura	1,000,000.00
<b>Totales</b>	<b>12,549,463.34</b>

- II. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM se han modificado los montos de las reservas de emergencia y de formación de capital o infraestructura de acuerdo a las utilidades obtenidas al cierre de cada uno de los ejercicios financieros fiscales y las reservas técnicas según Estudio Actuarial del conocimiento del Consejo Directivo, según acuerdo del Sub Punto 9.3, Punto 9 del Acta número 228 de sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2018. A continuación, se detallan las reservas del Instituto y sus montos a octubre de 2018:

RESERVAS INSTITUCIONALES ISBM A OCTUBRE 2018	
CONCEPTO	AÑO 2018
Reserva de Capital Inicial Artículo 50 y 59 Ley del ISBM	10,000,000.00
Reserva de Emergencia	1,534,996.04
Reservas Técnicas	1,112,324.00
Reserva Especial de formación de capital o Infraestructura*	1,878,444.95
Reserva Administrativa**	120,656.89

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Totales	14,646,421.88
---------	---------------

\* Estas reservas se encuentran actualmente invertidas en depósitos a plazo fijo en el Banco de América Central y Banco Agrícola los cuales se podrán utilizar posterior a sus vencimientos (en fechas 13 de diciembre de 2018 y 09 de enero de 2019).

\*\* Reserva creada según Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el del Punto 7 del Acta No. 184 de fecha 19 de febrero de 2013.

- III. En el específico presupuestario 61202 Edificios e Instalaciones de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201- Servicios Médicos Hospitalarios, del Presupuesto Institucional para el ejercicio financiero fiscal 2018 se cuenta con la disponibilidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$195,000.00); pero en fecha 11 de octubre del año en curso, mediante nota Transdoc No. ISBM2018-10455, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales solicitó se gestione la autorización para el uso de la Reserva de Formación de Capital o de Infraestructura, la cual cuenta con un saldo de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,878,444.95) para compra de inmueble en el municipio de San Miguel.
- IV. La UFI, revisó la solicitud antes descrita y considerando que no existe regulación ni procedimiento alguno para el uso de Reservas, en fecha 01 de octubre del 2018, remitió nota de referencia ISBM2018-09909 dirigida al Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, Lic. Inmar Rolando Reyes, en el sentido de pronunciarse sobre procedimiento a utilizar para el uso de las Reservas; además informó al Consejo Directivo que se había identificado la necesidad de reformar el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM y según consta en certificación de los acuerdos tomados en el Punto 9 del Acta No. 241 de fecha 05 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo, encomendó a la jefatura de la UFI presentar propuesta concreta para proyecto de reforma del Reglamento correspondiente en la próxima sesión.
- V. Mediante nota de referencia DGCG-1,663/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018, el Director General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, Lic. Inmar Rolando Reyes, informó que el uso de las Reservas corresponden a un aspecto de cumplimiento legal, en razón que de conformidad a lo establecido en el artículo 228 de la Constitución de la República, toda erogación de fondos debe hacerse con cargo a un crédito presupuestario, lo cual se confirma en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, por lo que recomienda que se realice las **gestiones correspondientes para la incorporación a la Ley de Presupuesto Vigente de la disponibilidad presupuestaria necesaria para adquirir el inmueble en vista que se cuenta con el financiamiento a través de la Reserva Especial.**

VI. Visto lo anterior y en cumplimiento a las encomiendas del Consejo Directivo realizada en el Punto 04 del Acta 240 de fecha 29 de octubre de 2018 y Punto 9 del Acta No. 241 de fecha 05 de noviembre de 2018, se analizó la situación con el Departamento de Presupuesto y Unidad Jurídica, y luego del análisis correspondiente, se determinó que la opinión de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, es una opinión vertida en términos generales y que según el análisis del artículo 42 de la Ley AFI y su Reglamento, en los Presupuestos Especiales, las leyes especiales de las instituciones, pueden establecer mecanismos más expeditos para la ejecución financiera y en ese sentido se identificó que la reforma debe ser en primera instancia a la Ley del ISBM, pues ésta es la que habilita según el artículo 86 de la Constitución, las facultades del Consejo Directivo, siendo ésta ley el instrumento legal idóneo para atribuir competencias al Consejo Directivo, por lo que podrían ser objeto de reforma los artículos 20 literal i) (este literal concede la facultad de autorizar los ajustes necesarios en el presupuesto vigente para atender cualquier tipo de contingencias, tales como desastres, epidemias u otros similares pero no contempla las que se realizan para la buena marcha del Instituto, las cuales actualmente son aprobadas con base a potestades integradas de otras leyes según el literal "s") y 60 (Regula la constitución de las reservas pero no habilita un procedimiento especial para el uso) de la Ley del ISBM, no así el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, que por su naturaleza jurídica, es un instrumento para aplicar lo establecido en la ley, cabe aclarar que una vez reformada la Ley del Instituto, deberá tramitarse una reforma a dicho reglamento con el objeto de adecuarlo a la ley vigente, también se identificó la necesidad que el Comité de Inversiones tenga asidero en la Ley del Instituto y que se regule su participación en la decisión de uso de reservas en las etapas de formulación o ejecución del presupuesto, formulándose la propuesta de reforma descrita en la recomendación del presente documento, cuya iniciativa de reforma debe ser gestionada por la Presidencia ante el Ministerio de Educación o Diputado de la Asamblea Legislativa.

Es preciso mencionar, que regularmente las propuestas se presentan a revisión del Comité de Inversiones y Técnico Administrativa - Financiera, sin embargo, en éste caso se presenta la solicitud directamente al Consejo Directivo para su aprobación, atendiendo a la encomienda realizada por el mismo quien requirió la presentación del informe en la próxima sesión.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, posterior a las gestiones efectuadas con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de conformidad a los artículos 86 y 228 de la Constitución de la República, los artículos 22 literal o, 59 y 60 de la Ley del ISBM y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado AFI, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibida la propuesta de modificación de los artículos 20 y 60 de la Ley del Instituto

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Salvadoreño de Bienestar Magisterial, formulada por la Unidad Financiera Institucional, con el objeto de regular los ajustes presupuestarios para la buena marcha del Instituto y el uso de fondos de Reservas Técnicas y otras Reservas del ISBM, en la Ley de Creación del Instituto, conforme a la Ley AFI y su Reglamento.

- II. Encomendar al Director Presidente realizar las gestiones necesarias para la presentación de iniciativa de reforma a los artículos 20 y 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, con el objeto de regular los ajustes presupuestarios para la buena marcha del Instituto y el uso de fondos de Reservas Técnicas y otras Reservas del ISBM, según el siguiente detalle:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 485 de fecha 22 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 377 del 18 de diciembre del mismo año, se emitió la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- II. Que en el Capítulo VII de la Ley del ISBM referente a Reservas e Inversiones, establece sobre la constitución y la inversión de las reservas técnicas, otras reservas y los fondos del Instituto.
- III. Que en los cuerpos legales antes citados, no se hace alusión a la incorporación de los fondos de las reservas, sea éste en el proceso de ejecución y/o formulación presupuestaria, para la utilización de los fines con los cuales fueron constituidas; por lo que se hace necesario, modificar el artículo 60 del Capítulo VII de la Ley del ISBM en el sentido de relacionar el uso de los fondos con el respaldo presupuestario que se establece en el artículo 228 de la Constitución de la República y el concerniente 42 de la Ley Orgánica de Administración del Estado, AFI.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados .....

DECRETA:

**Artículo 1.** Incorpórese en el cuerpo del literal i) del artículo 20, Autorizar los ajustes necesarios en el presupuesto vigente **PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN** y para atender cualquier tipo de contingencias, tales como desastres, epidemias y otros similares conforme a su competencia.

**Artículo 2.** Adicionase al final del artículo 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, emitida por Decreto Legislativo No. 485, de fecha 22 de noviembre de 2017,

publicada en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 377 del 18 de diciembre del mismo año, el párrafo siguiente:

**“PARA EJECUTAR LOS FONDOS DE LAS RESERVAS EN LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CONSTITUIDAS, ÉSTOS DEBERÁN SER INCORPORADOS AL EJERCICIO FINANCIERO CORRIENTE, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL CUAL AUTORICEN EL USO DE LAS MISMAS , SEA ÉSTE EN EJECUCIÓN O FORMULACIÓN, PREVIA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL INSTITUTO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS EXPEDITA LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO.”**

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador a los xx días del mes de xxx del año dos mil xx.

- IV. Encomendar a Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes.
- V. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata, a efecto de permitir una gestión expedita del gasto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial por el uso de las Reservas constituidas.

Concluida la lectura del documento presentado, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción en aprobar el Acuerdo de este Punto, según recomendación. El pleno por unanimidad de nueve votos, así lo aprobó.

Finalizada la lectura de la propuesta de reforma a los Artículos 20 y 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, previa gestiones ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 86 y 228 de la Constitución de la República; Artículos 22 literal o), 59 y 60 de la Ley del ISBM; y Artículo 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado AFI; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**I. Dar por recibida la propuesta de modificación de los Artículos 20 y 60 de la Ley del**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, formulada por la Unidad Financiera Institucional, con el objeto de regular los ajustes presupuestarios para la buena marcha del Instituto y el uso de fondos de Reservas Técnicas y otras Reservas del ISBM, en la Ley de Creación del Instituto, conforme a la Ley AFI y su Reglamento.

- II. Encomendar al Director Presidente** realizar las gestiones necesarias para la presentación de iniciativa de reforma a los Artículos 20 y 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, con el objeto de regular los ajustes presupuestarios para la buena marcha del Instituto y el uso de fondos de Reservas Técnicas y otras Reservas del ISBM, según el siguiente detalle:

.....

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo Nro. 485 de fecha 22 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial nro. 236, Tomo nro. 377 del 18 de diciembre del mismo año, se emitió la Ley del instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- II. Que en el Capítulo VII de la Ley del ISBM referente a Reservas e Inversiones, establece sobre la constitución y la inversión de las reservas técnicas, otras reservas y los fondos del Instituto.
- III. Que en los cuerpos legales antes citados, no se hace alusión a la incorporación de los fondos de las reservas, sea éste en el proceso de ejecución o de formulación presupuestaria, para la utilización de los fines con los cuales fueron constituidas; por lo que se hace necesario modificar el artículo 60 del Capítulo VII de la Ley del ISBM en el sentido de relacionar el uso de los fondos con el respaldo presupuestario que se establece en el Artículo 228 de la Constitución de la República y en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Administración del Estado, AFI.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados .....

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Incorpórese en el cuerpo del literal i) del artículo 20, Autorizar los ajustes necesarios en el presupuesto vigente **PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN** y para atender cualquier tipo de contingencias, tales como desastres, epidemias y otros similares conforme a su competencia

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Artículo 2.** Adicionese al final del artículo 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, emitida por Decreto Legislativo No. 485, de fecha 22 de noviembre de 2017, publicada en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 377 del 18 de diciembre del mismo año, el párrafo siguiente:

**“PARA EJECUTAR LOS FONDOS DE LAS RESERVAS EN LOS FINES PARA LOS QUE FUERON CONSTITUIDAS, ESTOS DEBERÁN SER INCORPORADOS AL EJERCICIO FINANCIERO CORRIENTE MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN EL CUAL SE AUTORICE EL USO DE LOS MISMOS , SEA ESTE EN EJECUCIÓN O FORMULACIÓN, PREVIA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL INSTITUTO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS EXPEDITA LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO.”**

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador a los xx días del mes de xxx del año dos mil xx.

- .....
- .....
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** el seguimiento de las acciones correspondientes.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** a efecto de permitir una gestión expedita del gasto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial por el uso de las Reservas constituidas.

**Punto Once: Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país de Directora Suplente del Consejo Directivo del ISBM, para participar en la VIII Convención Internacional de Psicología Hominis 2018, a celebrarse en la Habana, Cuba.**

El profesor Coto López manifestó al Directorio que se procederá a dar lectura a la solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial al exterior del país de Directora Suplente del Consejo Directivo del ISBM, para participar en la VIII Convención Internacional de Psicología Hominis 2018, a celebrarse en la Habana, Cuba. Acto seguido, propuso dar lectura al Punto que literalmente expresa lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 240, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2018, el Consejo Directivo autorizó Misión Oficial de ocho días al exterior del país, a la Primera Directora Suplente designada por el MINED para el Consejo Directivo del ISBM, para participar en la “VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018”, a celebrarse en la ciudad de La Habana, Cuba, conforme al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Nombre y Cargo del Participante	Período de la Misión Oficial al exterior del país
Participación en la “VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018”	Licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya Directora Suplente designada por el MINED para el Consejo Directivo del ISBM	Del 18 al 25 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive (Ocho días)

Además, se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes para el pago de los respectivos gastos de la Misión Oficial al exterior del país, conforme al Instructivo No. ISBM 24/2018, denominado “Instructivo de Viáticos y Gastos de Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM”, cuyos costos serán sufragados con fondos propios.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, efectuó los cálculos de los gastos correspondientes, por la Misión Oficial al Exterior del país autorizada a la **Directora Suplente para el Consejo Directivo del ISBM, licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba, los cuales han sido revisados y verificados por el Departamento de Tesorería, otorgando el visto bueno de los mismos mediante Memorándum de referencia: ISBM2018-11234, con el aval de la Sub Dirección Administrativa y de la Unidad Financiera Institucional, en el cual se establece la cantidad de **Tres Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,950.00)**, conforme al detalle siguiente:

**DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS**

Concepto	Cuota	Nº de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	8	\$ 2,840.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.





Agotado el Punto anterior y considerando: **1)** la invitación del Presidente de la Sociedad Cubana de Psicología, a través de la cual se invita al Director Presidente del ISBM y otras personas, para que asistan a una Convención Internacional relacionada con temas de psicología, a realizarse en La Habana, Cuba, del 19 al 24 de noviembre del año en curso; y tomando en consideración el interés en participar en la Convención, expresado anteriormente por la licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya; **2)** que, en razón de lo anterior, mediante Acuerdo del Punto 8 del Acta 240, de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2018, se aprobó misión oficial de ocho días al exterior del país, para que la licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, participe en la referida Convención Internacional relacionada con temas de psicología, comprendidos del 18 al 25 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, ya que es miembro titular de la Comisión de Salud Mental, según nombramiento efectuado por esa misma Cartera de Estado, a la cual está adscrita el ISBM; **3)** que el Directorio tiene interés en que se participe en tales actividades, porque se tendrá conocimiento de experiencias y estrategias implementadas en otras latitudes para contribuir al cuidado psicológico de las personas, como parte de su salud integral, y análisis de lo propio para ver lo que podría aplicarse en beneficio de la comunidad usuaria del ISBM, que es el magisterio nacional, ya que la salud mental es un estado de bienestar en el cual el individuo es capaz de reconocer sus cualidades y habilidades, afrontar los retos y emociones del día a día, trabajar de forma productiva y así mismo generar un bienestar individual y social, contrarrestando así los efectos emocionales negativos a los que constantemente se está expuesto, por las presiones y/o situaciones que pueden alterar el bienestar, y que producen estrés, agotamiento o incluso un sentimiento de vacío e inestabilidad emocional. Además, se establecen mecanismos de coordinación con personas e instituciones que atienden la salud mental de la gente en otros lugares; **4)** que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar los costos de participación en dicha misión oficial, sin que esto afecte la atención en salud y otros beneficios que se deben brindar a la comunidad usuaria del Instituto; y 5) las gestiones administrativas realizadas en cumplimiento a lo encomendado por este Consejo en la sesión del 29 de octubre de este año. (Por consiguiente y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y lo regulado en el INSTRUCTIVO No. 24/2018-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM"; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar**, conforme al cálculo presentado en el Punto correspondiente a la presente sesión, **el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial al Exterior del País**, de ocho días para el **período comprendido del 18 al 25 de noviembre de 2018**, ambas fechas inclusive, por el monto total de **Tres Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3,950.00)**, que serán sufragados con fondos propios del Instituto, **a la Directora Suplente designada por el MINED para el Consejo Directivo del ISBM, licenciada Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**; para participar en la "VIII Convención Internacional de Psicología HOMINIS 2018"; a realizarse en

la ciudad de La Habana, Cuba, y gastos de transporte por pasaje aéreo por un monto de **Setecientos Noventa y Seis 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$796.44)**, monto que está sujeto a variación de conformidad con la fecha que se realice la compra del mismo; lo anterior se desglosa de la siguiente manera:

#### DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS

Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	8	\$ 2,840.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
<b>Total</b>			<b>\$ 3,950.00</b>

**II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Financiera Institucional**, dar continuidad a los trámites necesarios para dicha misión.

**III. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que se realicen todos los trámites necesarios.

#### **Punto Doce: Acciones de Personal:**

A continuación, el Director Presidente informó que para esta sesión se han agendado tres Sub Puntos relacionados con la contratación de personal, en el primero, se conoció solicitud de aceptación de renuncia de Auxiliar de Servicios, del Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango; en el segundo, se conocerá solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Salvador; y en el tercero y último documento se conocerá la solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención Regional de Oriente.

Explicado lo anterior el profesor Coto López recomendó dar lectura a los Puntos presentados para ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostró su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden y de forma literal dicen así:

## 12.1 Solicitud de aceptación de renuncia de Auxiliar de Servicios, del Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo N° 883/2016, el ISBM contrató al empleado **Jaime Eriberto Sibrián Castro**, desde el 18 de enero de 2016, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, en cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, con salario nominal de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**.
2. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8 del Acta número 151 de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con salario nominal de **Trescientos Cuarenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$346.50)**
3. El 05 de noviembre de 2018; el Departamento de Desarrollo Humano, recibió Memorándum de referencia **ISBM2018-11244**, del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante el cual remitió renuncia voluntaria del empleado **Jaime Eriberto Sibrián Castro**, misma que surtirá efectos a partir del 06 de diciembre de 2018, siendo su último día laboral el 05 de diciembre del corriente año, dejando dicha plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.
4. Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha cláusula, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que el empleado tiene a la fecha de su renuncia, **dos años con trescientos veintidós días**, por lo que se ubica en la primera categoría del tiempo de servicio, para el otorgamiento de la prestación por retiro voluntario, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	18 de enero de 2016	05 de diciembre de 2018

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Departamento de Desarrollo Humano, en planilla mensual correspondiente al mes de diciembre de 2018, efectuará el respectivo ajuste al pago de salario por los días laborados, que corresponden al período comprendido del 01 al 05 de diciembre de 2018.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado **Jaime Eriberto Sibrián Castro**, en cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a partir del 06 de diciembre de 2018.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Cuarenta y Nueve 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$249.91)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Doscientos Cuarenta y Cuatro 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$244.54)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Doscientos Cincuenta y Cinco 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$255.60)**, siendo el total a pagar la cantidad de **Setecientos Cincuenta 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.05)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la unidad solicitante, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para prestar servicios en el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, dependiendo directamente del Coordinador de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López, expresó al Directorio que, en este caso, solo es dar por recibido y aprobar porque se trata de renuncia. El pleno por unanimidad de nueve votos favorables, así lo aprobó.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado Jaime Eriberto Sibrián Castro**, en cargo nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios; en el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, plaza que quedará vacante a partir del seis de diciembre de 2018.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y que, según el cálculo presentado por ese Departamento, le corresponden: **1) como compensación por retiro voluntario, el valor de Doscientos Cuarenta y Nueve 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$249.91); 2) compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Doscientos Cuarenta y Cuatro 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$244.54); y 3) una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Doscientos Cincuenta y Cinco 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$255.60), ascendiendo el monto total a pagar a la cantidad de Setecientos Cincuenta 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$750.05).**
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia solicitante, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para prestar servicios en el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, dependiendo directamente del Coordinador de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.

**IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para efectuar los trámites correspondientes.

El Director Presidente informó al pleno que aún no se ha recibido el documento correspondiente al Sub Punto 12.2, agendado por el Departamento de Desarrollo Humano, en relación a “Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Salvador”. Razón por la que propone diferir la lectura de este documento al final de la agenda, y pasar a conocer el Sup Punto 12.3 El Directorio manifestó estar de acuerdo.

Documento cuyos antecedentes y recomendación, detallan lo siguiente:

**12.3 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos para el Centro de Atención Regional de Oriente.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 09 de octubre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 12 de septiembre de 2018, presentado por la Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, en el cual solicitó la contratación de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, salario nominal de **Seiscientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$630.00)**, y salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**, con jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes, con la finalidad de cubrir plaza que quedó vacante desde el 02 de mayo de 2018, debido a la contratación mediante convocatoria interna del empleado Miguel Ángel Araniva Quintanilla, a la plaza de Jefe de Sección de Medio Ambiente, y a la necesidad de brindar a los proveedores respuesta oportuna en la revisión de documentos para trámite de pago. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que dicho proceso se realice mediante Concurso Interno.
2. En seguimiento a solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, el 10 de octubre de 2018, realizó convocatoria interna, por medio de correo electrónico institucional, mediante la cual se informó al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir una (1) plaza funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, para el Centro de Atención Regional de Oriente, debiendo enviar curriculum en físico junto a los atestados, a través de la Mesa de Entrada de ISBM, hasta el 19 de octubre del corriente año.

Ante ello, se recibió una hoja de vida, por lo que el Departamento de Desarrollo Humano, previo a remitir la hoja de vida a la Comisión de Selección de Personal constituida para este proceso, verificó que el aspirante cumple con el perfil que el puesto requiere, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	PERFIL SOLICITADO	COMENTARIOS
1	Christian Josué López Vigil	Cumple	Actualmente labora con cargo funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en el Centro de Atención Regional de Oriente, departamento de San Miguel.

3. En fecha 06 de noviembre de 2018, la Comisión de Selección de Personal, emitió recomendación de contratación, en la que, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la entrevista y evaluación técnica y psicológica aplicadas al aspirante y verificado otros aspectos como disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas			
Entrevista 40%		Nombre del Aspirante	
Criterio	% asignado	1.Christian Josué López Vigil	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	8.32
Habilidades	8%	9.00	
Conocimientos	10%	9.00	
Experiencia Laboral	15%	10.00	
Prueba Psicológica 20%			
Extraversión	4%	5.30	
Ansiedad	4%	6.40	
Dureza	4%	8.20	
Independencia	4%	4.20	
Autocontrol	4%	5.00	
Prueba Técnica 40%		8.80	



## Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Bachiller general, comercial u opción contador, con estudios universitarios en las diferentes ramas, preferentes en áreas relacionadas con finanzas.	Haberse desempeñado como auxiliar administrativo, áreas financieras y contables de preferencia con experiencia en atención al cliente/proveedor r.	Conocimientos relacionados al manejo y revisión de documentos financieros, contables y contractuales. Conocimientos relacionados a la atención al usuario /cliente/proveedor es. Deseable con conocimiento de la LACAP y su Reglamento. Deseable con conocimiento de normativas y leyes institucionales. Conocimientos y manejo de equipo informático.	Responsable, alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones.			
1. Christian Josué López Vigil	Bachiller Técnico Comercial Opción: Asistencia Contable.  Egresado de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública.	Cuenta con 10 años y 6 meses de experiencia desempeñando funciones como vendedor, auxiliar contable, ejecutivo de ventas, atención al cliente, proveedores, informe de afiliados al Programa de salud de Bienestar Magisterial, recepción de documentos para pago de proveedores y emisión de Quedan a proveedores.	Conocimientos relacionados al manejo y revisión de documentos financieros y contables.  Conocimientos relacionados a la atención al usuario/cliente/proveedores.  Conocimiento de normativas y leyes institucionales.  Conocimientos y manejo de equipo informático nivel básico	Responsable, habilidad para trabajar en equipo, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones.	San Miguel, San Miguel.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 10 años y 6 meses de experiencia desempeñando funciones como vendedor, auxiliar contable, ejecutivo de ventas, atención al cliente, proveedores, informe de afiliados al Programa de salud de Bienestar Magisterial, recepción de documentos para pago de proveedores y emisión de Quedan a proveedores. Posee Conocimientos relacionados al manejo y revisión de documentos financieros y contables. Conocimientos relacionados a la atención al usuario /cliente/proveedores. Conocimiento de normativas y leyes institucionales. Conocimientos y manejo de equipo informático nivel básico. Responsable, habilidad para trabajar en equipo, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones.

Además, la Comisión de Selección de Personal, revisó el expediente de personal del empleado, verificando que no cuenta con acciones sancionatorias dentro del período comprendido del 06 de mayo al 06 de noviembre 2018 (últimos 6 meses). Por lo anterior, según resultado global obtenido en las etapas de evaluación, emitió recomendación conforme al siguiente detalle:

<b>CARGO NOMINAL:</b>	<b>Técnico III</b>
<b>CARGO FUNCIONAL:</b>	<b>Técnico de Seguimiento y Control de Contratos</b>

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Christian Josué López Vigil	8.32	Inmediato	Centro de Atención Regional de Oriente	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

## **RECOMENDACIÓN:**

Conforme a los antecedentes relacionados en este Sub Punto, el Directorio constató que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; se solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación por **convocatoria interna**, de una (1) plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, para el Centro de Atención Regional de Oriente, **a partir del 26 de noviembre de 2018**, con jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 - Dirección Superior y Administración**, salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador del Centro de Atención Regional de Oriente, departamento de San Miguel, bajo las directrices técnicas de la jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional, siendo el candidato para la contratación por convocatoria interna para la plaza en mención, al señor Christian Josué López Vigil.
- II. Autorizar al Director Presidente, para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **26 de noviembre de 2018**.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura de este Sub Punto, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para aprobar, según se recomienda, la contratación del señor Christian Josué López Vigil, para la plaza nominal Técnico III y funcional de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, para el Centro de Atención Regional de Oriente; y estando todos de acuerdo, se *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

aprobó así por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento de la Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación por convocatoria interna del señor Christian Josué López Vigil**, en plaza nominal de Técnico III y funcional de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, para el Centro de Atención Regional de Oriente, a partir del día **veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **01 - Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 - Dirección Superior y Administración**; salario inicial de contratación de **Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador del Centro de Atención Regional de Oriente, departamento de San Miguel, bajo las directrices técnicas de la jefatura de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

A las doce horas con veinte minutos se hizo la pausa alimenticia y se reanudó la sesión a las trece horas con veinte minutos, continuando con el desarrollo del Punto 13 de la agenda, de la siguiente forma:

**Punto Trece: Informe técnico de reembolsos de casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 procedentes y no procedentes correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018.**

El profesor Coto López expresó al pleno que se dará lectura al informe técnico presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Supervisión y Control, en relación a la aprobación y pago de reembolsos de casos mayores desde 250.01, y casos menores de hasta \$250.00, procedentes y no procedentes, correspondiente a los meses de agosto y octubre de 2018.

Dicho informe técnico dice, literalmente, así:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. En cumplimiento a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACION DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en donde se gira la indicación de presentación de informe relacionado a casos de solicitudes de reembolsos evaluados casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, la Sub Dirección presenta informe correspondiente a los meses de agosto, septiembre Y octubre de 2018.
  - **APROBADOS cuatro (04) solicitudes de reembolsos mayores, por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,890.15)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

**CASOS MAYORES DESDE \$250.01:**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 119-2018 30/08/2018 LA LIBERTAD	\$508.82  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 250 MG 240 CÁPSULAS	\$508.82	ACTA No. 235 PUNTO 08  25/09/2018  03/10/2018	10/10/2018
2	##### CONOCIDA POR  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 120-2018 04/09/2018 SONSONATE	\$427.04  MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS:  a) ##### 3.6 MG 1 JERINGA PRELLENADA \$279.37 Y b) ##### 25 MG 30 TABLETAS \$147.67	\$427.04	ACTA No. 235 PUNTO 08  25/09/2018  03/10/2018	10/10/2018
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 121-2018 12/09/2018 SAN SALVADOR	\$293.33  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 3.6 MG 1 JERINGA PRELLENADA	\$293.33	ACTA No. 235 PUNTO 08  25/09/2018  03/10/2018	10/10/2018
4	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 123-2018 18/09/2018 SAN SALVADOR	\$660.96  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 16 UI/5.32 MG 8 FRASCOS	\$660.96	ACTA No. 236 PUNTO 11  02/10/2018  09/10/2018	10/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

--	--	--	--	--	--	--

- **APROBADOS cuarenta y ocho (48) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de CUATRO TRECIENTOS CINCUENTA Y UN 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,351.46)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

**CASOS MENORES HASTA \$250.00:**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA DSC. FECHA DE NOTIFICACIÓN	.FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 165-2018 18/09/2018 SAN SALVADOR	\$168.82 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 125/ 80MG 6 CÁPSULAS	\$168.82	ACTA No.18-2018 05/10/2018 08/10/2018	10/10/2018
2	##### CONOCIDO POR ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 176-2018 21/09/2018 SAN VICENTE	\$27.00 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 4 MG TABLETAS	\$27.00	ACTA No.18-2018 05/10/2018 08/10/2018	10/10/2018
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 177-2018 21/09/2018 LA LIBERTAD	\$89.34 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 20 MG	\$89.34	ACTA No.18-2018 05/10/2018 08/10/2018	10/10/2018
4	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 178-2018 24/09/2018 SANTA ANA	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4 MG/5 ML FRASCO VIAL	\$125.00	ACTA No.18-2018 05/10/2018 08/10/2018	10/10/2018

5	##### ID ****  POR SU ESPOSA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 179-2018  24/09/2018  MORAZÁN	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4 MG/5ML FRASCO VIAL	\$125.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
6	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 180-2018  25/09/2018  LA LIBERTADA	\$23.88  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### TABLETA 20 MG	\$23.88	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
7	##### ID ****  POR SU COMPAÑERO DE VIDA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 180 (A)- 2018  25/09/2018  CABAÑAS	\$210.00  EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO  \$80.00 ##### \$80.00 ##### \$25.00 ##### \$25.00 #####	\$184.30  LOS EXÁMENES ESPECIALES : #####Y #####DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONA L	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
8	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 181-2018  26/09/2018  CUSCATLÁN	\$95.00  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$95.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
9	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 182-2018  27/09/2018  SAN SALVADOR	\$27.26  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 5 MG	\$16.93 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
10	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 183-2018  27/09/2018  SAN SALVADOR	\$68.00  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$68.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
11	##### ID ****  POR SU ESPOSA	MENOR 184-2018  27/09/2018  USULUTÁN	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO	\$125.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018	10/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	##### ID **** EDAD ** AÑOS		##### 4 MG/5ML FRASCO VIAL		08/10/2018	
12	##### ID **** POR SU ESPOSO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 185-2018  28/09/2018  SAN SALVADOR	\$172.89  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4 MG/5ML FRASCO VIAL	\$172.89	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
13	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 186-2018  28/09/2018  LA PAZ	\$169.50  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIO NAL	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
14	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 187-2018  01/10/2018  SAN SALVADOR	\$134.09  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 100 MG	\$134.09	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
15	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 188-2018  01/10/2018  LA LIBERTAD	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4MG/5ML	\$125.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
16	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 189-2018  01/10/2018  LA LIBERTAD	\$147.67  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
17	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 160-2018  05/10/2018  LA PAZ	\$40.00 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### 30 MG	\$40.00	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018
18	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 190-2018  02/10/2018  SAN SALVADOR	\$38.81 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE  ##### 100 MG	\$38.81	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



19	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 191-2018 02/10/2018 CABAÑAS	\$147.67 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
20	##### ID **** POR SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 192-2018 02/10/2018 SAN SALVADOR	\$94.46 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 20 MG	\$94.45 De acuerdo al precio máximo de la DNM	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
21	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 193-2018 02/10/2018 USULUTÁN	\$105.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 1 GR FRASCO VIAL	\$105.00	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
22	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 194-2018 04/10/2018 CHALATENA NGO	\$80.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$80.00	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
23	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 195-2018 05/10/2018 SAN SALVADOR	\$17.08 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO \$11.98 ##### TABLETA 100 MG Y \$5.10 ##### TUBO 20 GR	\$17.08	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
24	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 197-2018 05/10/2018 SAN SALVADOR	EXAMEN ESPECIAL \$33.00 #####	\$33.00	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
25	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 198-2018 05/10/2018 LA PAZ	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

26	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 198-2018 05/10/2018 LA PAZ	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA No.19-2018  15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
27	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 200-2018 09/10/2018 CHALATENA NGO	\$147.67  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No.19-2018  15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
28	##### ID ****  POR SU ESPOSA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 201-2018 10/10/2018 USUSLUTÁN	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4 MG FRASCO	\$125.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018
29	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 202-2018 10/10/2018 SAN VICENTE	\$100.00  EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIO NAL	ACTA No.20-2018  18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018
30	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 203-2018 10/10/2018 SAN VICENTE	\$38.50  MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### (#####)	\$38.50	ACTA No.20-2018  18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018
31	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 204-2018 11/10/2018 SONSONATE	\$95.00  EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018
32	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 205-2018 11/10/2018 SAN SALVADOR	\$32.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 1 GR. FRASCO VIAL	\$11.37 PRECIO MÁXIMO DE LA DNM	ACTA No.20-2018  18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018
33	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 206-2018 11/10/2018 SAN SALVADOR	\$81.25  ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### 250MG TABLETA	\$69.00 PRECIO MÁXIMO DE MERCADO NACIONAL	ACTA No.20-2018  18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

34	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 207-2018  11/10/2018 COJUTEPEQUE	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4MG/5ML FRASCO	\$125.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
35	##### ID ****  POR SU ESPOSA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 208-2018  15/10/2018 MORAZÁN	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4 MG/5ML	\$125.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
36	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 209-2018  16/10/2018 SAN SALVADOR	\$75.57  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 20 MG	\$75.57	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
37	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 210-2018  16/10/2018 SAN MIGUEL	\$33.08  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  \$9.45 ##### + ##### TABLETA 10 MG + 250 MG  \$15.75 ##### TABLETA 500 MG  Y  \$7.88 ##### TABLETA 500 MG	\$31.84 EL MEDICAMENT O DE CUADRO BÁSICO #####+ ##### TABLETA 10 MG + 250 MG  A PRECIO MÁXIMO DE MERCADO NACIONAL.	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
38	##### ID ****  POR SU ESPOSO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 211-2018  16/10/2018 SAN SALVADOR	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4MG/5 ML FRASCO	\$125.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
39	##### ID ****	MENOR 212-2018  18/10/2018	\$16.59	\$16.59	ACTA No. 22-2018	07/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	SAN SALVADOR	MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 500 MG TABLETA		25/10/2018  26/10/2018	
40	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 213-2018  18/10/2018  CUSCATLÁN	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4MG/5ML	\$125.00	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
41	##### ID ****  POR SU ESPOSO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 214-2018  18/10/2018  SAN MIGUEL	\$211.80  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 50 MG TABLETA	\$211.80	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
42	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 215-2018  19/10/2018  SANTA ANA	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4MG/5ML FRASCO	\$125.00	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
43	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 216-2018  19/10/2018  SANTA ANA	\$169.50  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
44	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 217-2018  19/10/2018  CUSCATLÁN	\$24.46  MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE  ##### 100 MG TABLETA	\$24.46	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
45	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 218-2018  22/10/2018  LA UNIÓN	\$43.59  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 1MG/1ML FRASCO	\$43.59	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
46	#####	MENOR 219-2018	\$37.14	\$37.14	ACTA No. 22-2018	07/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	ID **** EDAD ** AÑOS	23/10/2018 SAN SALVADOR	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 150 MG TABLETA		25/10/2018  26/10/2018	
47	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 220-2018  23/10/2018  SANTA ANA	\$30.00  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 600 MG TABLETA	\$30.00	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
48	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 221-2018  22/10/2018  CHALATENG O	\$120.00  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$120.00	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018

**CASOS NO PROCEDENTES (01) MAYOR DESDE \$250.01 (01) MENOR DE HASTA \$250.00**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA No. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO RESUMEN DE IMPROCEDENCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 126-2018  SEGÚN COMPRABANTE DE TRANSDOC 10/10/2018  CHALATENANGO  ACTA No. 240  29/10/2018	\$482.50  <b>QUE COMPRENDE:</b> <b>CONSULTA MÉDICA</b> A) \$35.00  <b>PROCEDIMIENTOS MÉDICOS:</b> A) ##### \$35.00  B) ##### \$30.00  <b>EXAMEN RADIOLÓGICO:</b> ##### \$382.50  <b>Diagnóstico: #####.</b>	05/11/2018	NO APLICA
<p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de: consulta médica privada, procedimientos de ##### y #####, examen radiológico ##### realizados por la servidora pública docente, procedimientos y examen que forman parte del cuadro básico de servicios de la Institución, los que estaban disponibles por medio de proveedores especialistas ortopedas y hospitalarios, siendo orientada para recibirlos a través de los</p>					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			proveedores Institucionales, por lo que no cumple lo establecido en el Art. 49 literales a) y b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".		
2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 196-2018  SEGÚN COMPRABANTE DE TRANSDOC 04/09/2018  05/10/2018  SAN MIGUEL  ACTA No. 21-2018  23/10/2018	\$135.51  \$40.00 CONSULTA MÉDICA + \$25.48 EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO:  \$2.21 ##### (1)  \$3.80 ##### (1)  \$3.53 ##### (1)  \$11.69 ##### (1)  \$4.25 ##### (1) + \$37.09 MEDICAMENTOS DE HOSPITAL: + \$16.45 MATERIALES DE HOSPITAL + \$5.50 SERVICIOS HOSPITALARIOS + IVA \$10.99  <u>Diagnóstico: #####.</u>  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Por lo que posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos hospitalarios en concepto de consulta médica, exámenes de laboratorio clínico, medicamentos de hospital, materiales de hospital, servicios hospitalarios, por no existir evidencia de que la usuaria se presentó al hospital que fue referida para atención médica hospitalaria, según nota emitida por Médico Coordinador del Hospital al que fue referida la paciente y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL	23/10/2018	NO APLICA



			##### 250 MG 240 CÁPSULAS			
2	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR  120-2018  04/09/2018  SONSONATE	\$427.04  MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS:  a) #####  3.6 MG  1 JERINGA PRELLENADA  \$279.37  Y  b) ##### 25 MG  30 TABLETAS  \$147.67	\$427.04	ACTA No. 235 PUNTO 08  25/09/2018  03/10/2018	10/10/2018
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR  121-2018  12/09/2018  SAN SALVADOR	\$293.33  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 3.6 MG 1 JERINGA PRELLENADA	\$293.33	ACTA No. 235 PUNTO 08  25/09/2018  03/10/2018	10/10/2018
4	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR  123-2018  18/09/2018  SAN SALVADOR	\$660.96  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  #####  16 UI/5.32 MG  8 FRASCOS	\$660.96	ACTA No. 236 PUNTO 11  02/10/2018  09/10/2018	10/10/2018

**B. CASOS MENORES HASTA \$250.00:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Cuarenta y ocho (48) solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de CUATRO TRECIENTOS CINCUENTA Y UN 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,351.46):

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA DSC. FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 165-2018 18/09/2018 SAN SALVADOR	\$168.82  MEDICAMENTO  ESPECÍFICO O INDISPENSABLE  ##### 125/ 80MG 6 CÁPSULAS	\$168.82	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
2	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 176-2018 21/09/2018 SAN VICENTE	\$27.00  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 4 MG TABLETAS	\$27.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 177-2018 21/09/2018 LA LIBERTAD	\$89.34  MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE  ##### 20 MG	\$89.34	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
4	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 178-2018 24/09/2018 SANTA ANA	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4 MG/5 ML FRASCO VIAL	\$125.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
5	##### ID ****  POR SU ESPOSA	MENOR 179-2018	\$125.00	\$125.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018	10/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	##### ID **** EDAD ** AÑOS	24/09/2018  MORAZÁN	MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4 MG/5ML FRASCO VIAL		08/10/2018	
6	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 180-2018  25/09/2018  LA LIBERTADA	\$23.88  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### TABLETA 20 MG	\$23.88	ACTA No.18-2018  05/10/2018 08/10/2018	10/10/2018
7	##### ID ****  POR SU COMPAÑERO DE VIDA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 180 (A)- 2018  25/09/2018  CABAÑAS	\$210.00  EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO  \$80.00 #####  \$80.00 #####  \$25.00 #####  \$25.00 #####	\$184.30	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018  LOS EXÁMENES ESPECIALES: ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS Y FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	10/10/2018
8	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 181-2018  26/09/2018  CUSCATLÁN	\$95.00  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$95.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 182-2018 27/09/2018 SAN SALVADOR	\$27.26  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 5 MG	\$16.93  DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
10	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 183-2018 27/09/2018 SAN SALVADOR	\$68.00  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$68.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
11	##### ID ****  POR SU ESPOSA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 184-2018 27/09/2018  USULUTÁN	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4 MG/5ML FRASCO VIAL	\$125.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
12	##### ID ****  POR SU ESPOSO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 185-2018 28/09/2018  SAN SALVADOR	\$172.89  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4 MG/5ML FRASCO VIAL	\$172.89	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
13	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 186-2018 28/09/2018  LA PAZ	\$169.50  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$95.00  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
14	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID ****	MENOR 187-2018 01/10/2018	\$134.09  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO	\$134.09	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	EDAD ** AÑOS	SAN SALVADOR	##### 100 MG			
15	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 188-2018  01/10/2018  LA LIBERTAD	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4MG/5ML	\$125.00	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
16	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 189-2018  01/10/2018  LA LIBERTAD	\$147.67  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No.18-2018  05/10/2018  08/10/2018	10/10/2018
17	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 160-2018  05/10/2018  LA PAZ	\$40.00  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 30 MG	\$40.00	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018
18	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 190-2018  02/10/2018  SAN SALVADOR	\$38.81  MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE  ##### 100 MG	\$38.81	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018
19	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 191-2018  02/10/2018  CABAÑAS	\$147.67  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  192-2018  02/10/2018  SAN SALVADOR	\$94.46  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  #####  20 MG	\$94.45  De acuerdo al precio máximo de la DNM	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018
21	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  193-2018  02/10/2018  USULUTÁN	\$105.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 1 GR FRASCO VIAL	\$105.00	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018
22	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  194-2018  04/10/2018  CHALATENANGO	\$80.00  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$80.00	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018
23	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  195-2018  05/10/2018  SAN SALVADOR	\$17.08  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  \$11.98  ##### TABLETA 100 MG  Y  \$5.10  ##### 20 GR	\$17.08	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018
24	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  197-2018  05/10/2018	EXAMEN ESPECIAL  \$33.00  #####	\$33.00	ACTA No.19-2018  15/10/2018  16/10/2018	19/10/2018

		SAN SALVADOR				
25	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 198-2018 05/10/2018 LA PAZ	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
26	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 198-2018 05/10/2018 LA PAZ	\$90.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$90.00	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
27	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 200-2018 09/10/2018 CHALATENANGO	\$147.67 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 25 MG	\$147.67	ACTA No.19-2018 15/10/2018 16/10/2018	19/10/2018
28	##### ID **** POR SU ESPOSA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 201-2018 10/10/2018 USUSLUTÁN	\$125.00 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO ##### 4 MG FRASCO	\$125.00	ACTA No.20-2018 18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018
29	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 202-2018 10/10/2018 SAN VICENTE	\$100.00 EXAMEN ESPECIAL #####	\$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No.20-2018 18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018
30	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 203-2018 10/10/2018 SAN VICENTE	\$38.50 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE ##### (#####)	\$38.50	ACTA No.20-2018 18/10/2018 19/10/2018	25/10/2018

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

31	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 204-2018  11/10/2018 SONSONATE	\$95.00  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$95.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
32	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 205-2018 11/10/2018 SAN SALVADOR	\$32.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 1 GR. FRASCO VIAL	\$11.37  PRECIO MÁXIMO DE LA DNM	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
33	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 206-2018  11/10/2018  SAN SALVADOR	\$81.25  ESPECÍFICO O INDISPENSABLE  ##### 250MG TABLETA	\$69.00  PRECIO MÁXIMO DE MERCADO NACIONAL	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
34	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 207-2018 11/10/2018 COJUTEPEQUE	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4MG/5ML FRASCO	\$125.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
35	##### ID ****  POR SU ESPOSA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 208-2018  15/10/2018  MORAZÁN	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4 MG/5ML	\$125.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
36	##### ID ****  POR SU HIJA	MENOR 209-2018  16/10/2018	\$75.57  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO	\$75.57	ACTA No.20-2018  18/10/2018	25/10/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	##### ID **** EDAD ** AÑOS	SAN SALVADOR	##### 20 MG		19/10/2018	
37	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 210-2018 16/10/2018  SAN MIGUEL	\$33.08  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  \$9.45  ##### + ##### TABLETA 10 MG + 250 MG  \$15.75  ##### TABLETA 500 MG  Y  \$7.88  ##### TABLETA 500 MG	\$31.84  EL MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO ##### + ##### TABLETA 10 MG + 250 MG  A PRECIO MÁXIMO DE MERCADO NACIONAL.	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
38	##### ID ****  POR SU ESPOSO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 211-2018 16/10/2018  SAN SALVADOR	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4MG/5 ML FRASCO	\$125.00	ACTA No.20-2018  18/10/2018  19/10/2018	25/10/2018
39	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 212-2018 18/10/2018  SAN SALVADOR	\$16.59  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 500 MG TABLETA	\$16.59	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
40	##### ID ****  POR SU HIJA  #####	MENOR 213-2018 18/10/2018	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO	\$125.00	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



	ID **** EDAD ** AÑOS	CUSCATLÁN	##### 4MG/5ML			
41	##### ID ****  POR SU ESPOSO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  214-2018  18/10/2018  SAN MIGUEL	\$211.80  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 50 MG TABLETA	\$211.80	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
42	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  215-2018  19/10/2018  SANTA ANA	\$125.00  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 4MG/5ML FRASCO	\$125.00	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
43	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  216-2018  19/10/2018  SANTA ANA	\$169.50  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$95.00  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
44	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  217-2018  19/10/2018  CUSCATLÁN	\$24.46  MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE  ##### 100 MG TABLETA	\$24.46	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
45	##### ID ****  POR SU HIJO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  218-2018  22/10/2018  LA UNIÓN	\$43.59  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 1MG/1ML FRASCO	\$43.59	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

46	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 219-2018  23/10/2018  SAN SALVADOR	\$37.14  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO  ##### 150 MG TABLETA	\$37.14	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
47	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 220-2018  23/10/2018  SANTA ANA	\$30.00  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  ##### 600 MG TABLETA	\$30.00	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018
48	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 221-2018  22/10/2018  CHALATENGO	\$120.00  EXAMEN ESPECIAL  #####	\$120.00	ACTA No. 22-2018  25/10/2018  26/10/2018	07/11/2018

**C. CASOS NO PROCEDENTES (01) MAYOR DESDE \$250.01 (01) MENOR DE HASTA \$250.00**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA No. DE ACTA FECHA DE RESOLUCIÓN	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO RESUMEN DE IMPROCEDENCIA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
1	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 126-2018  SEGÚN COMPRABANTE  DE TRANSDOC  10/10/2018  CHALATENANGO	\$482.50  <b>QUE COMPRENDE:</b>  <b>CONSULTA MÉDICA</b>  B) \$35.00  <b>PROCEDIMIENTOS MÉDICOS:</b>  A) #####  \$35.00	05/11/2018	NO APLICA

		ACTA No. 240	B) ##### \$30.00		
		29/10/2018	<b>EXAMEN RADIOLÓGICO:</b>  A) ##### \$382.50  <u>Diagnóstico: #####.</u>  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de: consulta médica privada, procedimientos de ##### y #####, examen radiológico de ##### realizados por la servidora pública docente, procedimientos y examen que forman parte del cuadro básico de servicios de la Institución, los que estaban disponibles por medio de proveedores especialistas ortopedas y hospitalarios, siendo orientada para recibirlos a través de los proveedores Institucionales, por lo que no cumple lo establecido en el Art. 49 literales a) y b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 2) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE		

			REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".		
2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR  196-2018  SEGÚN COMPRABANTE DE TRANSDOC 04/09/2018  05/10/2018  SAN MIGUEL  ACTA No. 21-2018  23/10/2018	\$135.51  \$40.00  CONSULTA MÉDICA  +  \$25.48  EXÁMENES DE LABORATORIO  CLÍNICO:  \$2.21  ##### (1)  \$3.80  ##### (1)  \$3.53  ##### (1)  \$11.69  ##### (1)  \$4.25  ##### (1)  +  \$37.09  MEDICAMENTOS DE HOSPITAL:  +  \$16.45  MATERIALES DE HOSPITAL  +  \$5.50  SERVICIOS HOSPITALARIOS	23/10/2018	NO APLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			<p style="text-align: center;">+</p> <p style="text-align: center;">IVA</p> <p style="text-align: center;">\$10.99</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Diagnóstico: #####.</u></b></p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN.</u></b> Por lo que posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b><u>NO</u></b></p> <p><b><u>PROCEDENTE EL PAGO</u></b> del reembolso por gastos médicos hospitalarios en concepto de consulta médica, exámenes de laboratorio clínico, medicamentos de hospital, materiales de hospital, servicios hospitalarios, por no existir evidencia de que la usuaria se presentó al hospital que fue referida para atención médica hospitalaria, según nota emitida por Médico Coordinador del Hospital al que fue referida la paciente y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>	
--	--	--	--	--

Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Catorce: Entrega de Informe Final de Estudio Especial Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el 2017.**

El Director Presidente informó al pleno que se ha entregado un informe final de estudio especial de Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el 2017, y seguimiento de recomendaciones del Consejo Directivo, con la finalidad de que se conozcan los resultados. Recomendando el profesor Coto López, que cada uno dé lectura al documento en mención para tener claridad de toda la información, por lo que propone se dé por recibido y que en una próxima sesión se llame a la Auditora Interna, para que, al momento de la lectura general, se le puedan hacer las consultas del caso. El Directorio por unanimidad de nueve votos aprobó en esos términos el documento.

Agotada la lectura del Informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna; con base en lo que establecen los Artículos 20 literal q) y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el Informe Final de Estudio Especial Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales en el 2017**, realizado y presentado por la Unidad de Auditoría Interna del ISBM.
- II. **Diferir el análisis y discusión del informe mencionado en el Romano I del presente Acuerdo**, para próxima sesión de Consejo Directivo, a efectuarse el día jueves veintidós del presente mes y año.

**Punto Quince: Gestión de inmuebles: Oferta de venta inmueble de playa ubicado en Playa El Zapote, Costa del Sol, suscrita por el señor Miguel Marcial Figueroa.**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a gestión de inmuebles, se ha recibido oferta de venta de inmueble de playa ubicado en Playa El Zapote, Costa del Sol, suscrita por el señor Miguel Marcial Figueroa. Vista la oferta, el pleno consensuó en encomendar al Director Presidente, dar respuesta al señor Miguel Marcial Figueroa, en el sentido de agradecer la remisión de la referida oferta, y comunicarle que, de conformidad a proceso institucional, las ofertas de inmuebles deben ser suscritas por el propietario o su apoderado, con la información suficiente sobre el inmueble a ofertar. Por unanimidad de nueve votos favorables así se aprobó.

Conocida la oferta de venta anterior, relativa a inmuebles ubicados en la playa El Zapote de la Costa del Sol, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos recreativos; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por el señor Miguel Marcial Figueroa**, por medio de la cual oferta en venta, varios inmuebles ubicados en playa El Zapote, Costa del Sol.
- II. **Encomendar al Director Presidente**, dar respuesta al señor Miguel Marcial Figueroa, en el sentido de comunicar que, de conformidad a proceso institucional, las ofertas de inmuebles deben ser suscritas por el propietario o su apoderado, con la información suficiente sobre el inmueble a ofertar.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos pertinentes.

#### **Punto Dieciséis: Informes de Presidencia**

El Director Presidente presentó su informe verbal sobre diferentes actividades y acciones, de la siguiente manera: **1) Reunión con el señor Viceministro de Educación**. En este tema informó que en la reunión sostenida con el Señor Viceministro de Educación se trató entre otros puntos, sobre la Misión Oficial a cumplir en La Habana, Cuba, y sobre la gestión de reforma a los Artículos 20 y 60 de la Ley del ISBM, con el objeto de regular los ajustes presupuestarios para la buena marcha del Instituto y el uso de fondos de Reservas Técnicas y otras Reservas del ISBM; **2) lunes 12-11-18**. Se reunió con diferentes equipos de trabajo, de las áreas de salud, administrativa y financiera; **3) Inauguración del Policlínico Magisterial de San Vicente**. En este tema mencionó que se concluyeron todos los trabajos de readecuación del referido Policlínico, por lo que se llevará a cabo la inauguración el día miércoles catorce de los corrientes, asimismo comunicó que para el Director que tenga la oportunidad de asistir, el ISBM proporcionará transporte institucional, a las 7: 30 a.m., de igual manera, informó que se tiene la confirmación de la asistencia del señor Ministro de Educación.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre los hechos más relevantes de estos días.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Diecisiete: Puntos gestionados por la UACI:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir dos Puntos para esta sesión, siendo el primero de ellos un informe sobre ejecución de montos de proveedores de servicios de laboratorio clínico, radiológicos y médico-hospitalarios privados y solicitud de aprobación de autorización para iniciar procesos de Contratación Directa; el segundo y último documento presentado fue una solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total de 3 de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública No. 016/2018-ISBM para el suministro de servicios médicos hospitalarios.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto y tomar la decisión respectiva, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer las solicitudes que en su respectivo orden, contienen la información siguiente:

El Punto presentado expresa, literalmente, lo siguiente:

**17.1 Informe sobre ejecución de montos de proveedores de servicios de laboratorio clínico, radiológicos y médico-hospitalarios privados, y solicitud de aprobación de autorización para iniciar procesos de Contratación Directa con proveedores determinados, según el Artículo 72 literal c) de la LACAP, garantizando la continuidad de los servicios, y aprobación de sus Comisión de Evaluación de Ofertas.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 5 de noviembre de 2018, la Sub Dirección de Salud y las Divisiones de Servicios de Salud y Supervisión y Control en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo realizada en el Punto 11 del Acta Número 241, efectuaron reunión con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Financiera Institucional y la Unidad Jurídica, con el objeto de buscar mecanismos con viabilidad técnica, administrativa, financiera y legal para atender necesidades impostergables de la población usuaria, ya que se ha reportado que los montos disponibles para algunos de los proveedores de servicios de laboratorio clínico, radiológicos y todos los proveedores médico-hospitalarios privados no son suficientes para garantizar la cobertura de los servicios al 31 de diciembre de 2018.

Como resultado del análisis correspondiente se estimó que:



- A) Servicios Médico Hospitalarios existen 3 hospitales en los que existe la posibilidad de realizar un incremento de monto, pero de acuerdo al historial de consumo, éste monto no será suficiente para cubrir al 31 de diciembre de 2018; por lo cual sería necesario gestionar la contratación de 4 hospitales privados, en los municipios de San Salvador, Santa Tecla, Usulután y San Miguel, siendo los más críticos los dos últimos debido a las dificultades de accesibilidad de la zona oriental.
- B) Servicios de laboratorio clínico, se analizó que en algunos lugares se puede dar cobertura a través de los laboratorios institucionales, pero hay 4 lugares donde no es posible realizar esa atención y se cuenta con proveedores únicos, siendo estos los municipios de Ahuachapán, Colón (zona Lourdes), Aguilares y Chinameca; en el caso de radiología lo más crítico es el municipio de San Miguel, donde los 2 proveedores contratados han finalizado sus montos.

La jefatura de la División de Servicios de Salud, informó que no se cuentan con fondos disponibles de inmediato para contratar los 4 hospitales sin embargo con los remanentes de las licitaciones de farmacias y medicamentos podría financiarse la contratación del Hospital para el municipio de San Miguel y los servicios de laboratorio clínico y radiológico, por lo cual la jefatura UFI, señaló que deben realizarse gestiones presupuestarias para atender dichas necesidades y se comprometió a realizar las mismas a la brevedad posible con el objeto que puedan ser autorizadas en próxima sesión de Consejo Directivo.

Por su parte la UACI, manifestó que los montos a asignar a los proveedores no permiten tramitar libre gestión y que la licitación por el cumplimiento de los plazos legales para convocatoria, presentación de ofertas y otros, impedirían atender con oportunidad la situación. Por lo expuesto previamente, se expresó que según lo expuesto por la Sub Dirección de Salud, se trata de una situación excepcional, sustentada en la imprevisibilidad de atenciones de salud, por lo cual, podría recurrirse a los mecanismos excepcionales de contratación regulados en el artículo 72 de la LACAP, procediéndose al estudio de cada una de las causales establecidas en dicha disposición, concluyéndose finalmente que con el debido sustento técnico, podría establecerse la posibilidad de contratar según lo establecido en el literal c) del referido artículo, con proveedores determinados por convenir así A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, pero que cada caso debe ser debidamente sustentado, con los informes de los Administradores de los Contratos actuales, UACI y el análisis individual de cada proveedor por parte de la Unidad Técnica Solicitante, el cual debe cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en la Ley para que el inicio del proceso pueda ser acordado por el Consejo Directivo, una vez se cuente con la disponibilidad de fondos necesaria para financiar cada uno de los procesos. También se recordó que deberá documentarse la insuficiencia de monto de contratos suscritos con los proveedores actuales y tramitarse la cesación de sus contratos, previo a asignar más recursos a los mismos.

- II. El 5 de noviembre de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitud de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el trámite de Contratación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Directa de servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Ahuachapán, Colón (zona Lourdes), Aguilares y Chinameca, además de servicios de 3 Clínicas Radiológicas en el municipio de San Miguel, para el período de noviembre a diciembre de 2018. Siendo el monto total presupuestado de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$106,800.00).

De acuerdo a la justificación técnica del requerimiento, el 15 de octubre de 2018, se recibió memorando del Jefe de la División de Supervisión y Control, en la cual solicita realizar las gestiones correspondientes para hacer un nuevo proceso de contratación, además anexa nota de la administradora de contrato en la que informa sobre la duración de los montos en algunos laboratorios clínicos y clínicas radiológicas; a los cuales se les realizó el proceso de incremento de 20% al monto total del contrato, en dicho informe se observa que por la alta demanda de usuarios con la necesidad de realización de exámenes de laboratorio clínico y clínica radiológica; los montos incrementados no serán suficientes para poder cubrir los últimos meses del año 2018. A continuación, se detallan los montos mensuales y totales proyectados, para que algunos de los proveedores de laboratorios clínicos y radiológicos puedan brindar atención en los últimos meses del presente año:

No. Contrato	Proveedor	Nombre del laboratorio	Municipio	Monto total del contrato disponible (hasta la fecha)	Monto promedio mensual a necesitar	Monto total necesario hasta diciembre
LP 001/2018- ISBM	Rebeca Toledo Henríquez	Laboratorio Clínico Central sucursal 1	Ahuachapán	\$23.90	\$3,199.83	\$9,599.49
LP 006/2018- ISBM	Hugo Naún Liborio Grijalva	Laboratorio Clínico Grijalva #6	Lourdes Colón	\$577.00	\$1,539.88	\$4,619.64
LP 015/2018- ISBM	Marta Lilia Campos de Zelaya	Laboratorio Clínico Diagnóstico La Esperanza	Chinameca	\$900.50	\$1,483.58	\$4,450.74
LP 018/2018- ISBM	Daniel Antonio Menjívar Marín	Laboratorio Clínico Bio-Génesis	Aguilares	\$49.00	\$3,266.42	\$9,799.26
LP 035/2018- ISBM	Lucía Elsy Torres de Alfaro	Laboratorio Clínico AT Medic #6	Usulután*	\$9,141.75	\$6,724.84	\$20,174.52
LP 016/2018- ISBM	Laboratorios Plaza Médica, S. A. de C. V.	Laboratorio Clínico Plaza Médica	San Miguel*	\$1.72	\$8,249.77	\$24,749.31
LP 017/2018- ISBM	Gloria Iveth Flores de Reyes	Laboratorio Clínico Flores #1	San Miguel*	\$8.00	\$8,249.11	\$24,747.33
LP 040/2018- ISBM	Mendoza Alvarado, S. A. de C. V.	Clínica Radiológica Dr. Mendoza	San Miguel	\$9,061.00	\$15,331.33	\$45,993.99
LP 041/2018- ISBM	Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco, S. A. de C. V.	UNIRAD	San Miguel	\$692.00	\$16,330.66	\$48,991.98
<b>Monto total requerido</b>						<b>\$ 193,126.26</b>

\* La División de Servicios de Salud, verificó que la disponibilidad presupuestaria al momento no es suficiente para cubrir la totalidad de servicios, por lo cual éstos municipios no serán requeridos tomando en consideración que se cuenta con laboratorios institucionales, los cuales tienen capacidad para cubrir el 90% de los exámenes del Cuadro Básico de Servicios y los restantes se podrían realizar en los Hospitales Públicos con los que se tiene

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

convenio. Además, se encuentra en proceso la adquisición de insumos por medio de BOLPROS que vendrían a reforzar nuestros establecimientos.

Es importante mencionar que por regla general, se requiere la contratación de servicios a través de procesos de Licitación Pública, sin embargo según informe emitido por la UACI, en los procesos de licitación pública efectuados durante los últimos cinco años se observa que para los municipios de Ahuachapán, Colon, Chinameca y Aguilares se han recibido ofertas únicas y además considerando el agotamiento de monto del Hospital Privado en el municipio de San Miguel y en vista a que en dicho municipio se atienden las necesidades de la zona oriental, en la cual la distancia y oportunidad en la atención juegan un papel fundamental, se ha programado la contratación de 3 clínicas radiológicas en el municipio ya que según informe de la UACI, en los procesos de licitación antes relacionados, se han identificado posibles proveedores, en conclusión con base a los datos históricos proporcionados por la UACI y siendo que se ha establecido que los proveedores determinados en dicho informe en razón de las necesidades y los términos de la contratación para la prestación de los servicios, son la fuente que conviene para atender la necesidad que se presenta y siendo que resulta conveniente a los intereses técnicos y económicos institucionales, por cuanto la contratación de los mismos garantizará la atención de salud para población usuaria a través de proveedores con experiencia técnica no solo la prestación de servicios de laboratorio clínico y radiológico sino también en la aplicación y administración de las normas técnicas para la prestación de los servicios emitida por el ISBM. La contratación de éstos permitirá evitar el desgaste administrativo (reembolsos, quejas, traslados, postergación o reprogramación de citas médicas y tratamientos en las cuales los estudios o exámenes de laboratorio son fundamentales) y gastos colaterales (tales como ingresos por descompensación de pacientes), relacionados con la falta de servicios en dichos municipios, siendo preciso señalar que los exámenes de laboratorio clínico y radiología son herramientas primordiales para el área médica, ya que por medio de ellos se diagnostican diferentes patologías, además permiten establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo, con base a ello se decide qué es lo mejor para tratar tal o cual enfermedad, así como lo más conveniente para el paciente, de acuerdo con sus características personales, mediante ellos es posible lograr un diagnóstico certero en las primeras etapas del padecimiento, sin tener que esperar a la enfermedad evolucione para obtener la misma información, permitiendo que el Programa garantice de mejor manera la vida y salud de la población usuaria y el adecuado uso de los recursos institucionales, por lo anterior, se solicita tramitar el proceso mediante contratación directa en la que deberán ser invitados los proveedores determinados, siguiendo el proceso establecido en la LACAP y su reglamento.

- III. El 8 de noviembre de 2018, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitud de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el trámite de Contratación Directa de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del ISBM en el municipio de San Miguel, en los meses de noviembre y diciembre de 2018. Siendo el monto total

presupuestado de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00).

Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 8 de noviembre de 2018, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, en el cual remitió la justificación técnica de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Dra. Elisa María Romero de Bonilla; en la cual recomienda iniciar el proceso de contratación antes mencionado.

De acuerdo a la justificación técnica del requerimiento durante el año 2018, se han realizado dos procesos de licitación pública para la contratación de servicios médico hospitalarios privados, en los cuales, para el municipio de San Miguel, se contrató un Hospital tipo A, propiedad de a la Sociedad SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.

Actualmente los servicios son suministrados a través del Contrato No. HP-009/2018-ISBM suscrito con la referida Sociedad, según los resultados de la Licitación Pública No. 016/2018-ISBM denominada SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, USULUTÁN, SAN MIGUEL Y SANTA TECLA, DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018 y según informe presentado la Administradora del Contrato antes mencionado, el Hospital de San Francisco, proveedor privado del Programa Especial del ISBM del municipio y departamento de San Miguel, considerado según la clasificación propia institucional como Hospital Tipo A por su complejidad y capacidad resolutive se ha convertido a lo largo de estos años, en el centro de referencia a nivel de zona oriental del país; debido al incremento en la demanda de los servicios hospitalarios altamente especializados, los fondos asignados en el contrato han sido insuficientes para completar la alta demanda de atención. Cabe descartar que el perfil de la población atendida en dicho centro hospitalario corresponde a pacientes con morbilidad de tercer nivel de atención hospitalaria, es decir pacientes que requieren un nivel de resolución de alta complejidad, entre los cuales podemos mencionar:

- Ingreso de pacientes tanto pediátricos como adultos para tratamiento en Unidad de Cuidados Intensivos e intermedios
- Atención de emergencias quirúrgicas y médicas
- Atención de Partos
- Ingresos de pacientes para tratamiento médico de especialidades.
- Cirugías Electivas

A continuación, se presenta resumen de las atenciones prestadas por **HOSPITAL SAN FRANCISCO** de enero a octubre de 2018:

#### RESUMEN DE ATENCIONES EN HOSPITAL SAN FRANCISCO. AÑO 2018.

MES		CIRUGÍAS	INGRESOS	PARTOS
-----	--	----------	----------	--------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	CONSULTAS DE EMERGENCIA AMBULATORIA	AMBULATORIA	EMERGENCIA	ELECTIVA	MEDICINA INTERNA	PEDIATRÍA	GINECO OBSTETRICIA	CIRUGÍA	INTERMEDIOS	UCI	VAGINAL	CESÁREA
PRORROGA DEL AÑO 2017	27	28	30	0	24	21	16	24	6	0	3	3
ENERO												
FEBRERO	39	6	10	12	12	6	22	30	1	2	4	8
MARZO	35	9	17	0	33	10	15	28	1	1	2	5
1ra. CONTRATACIÓN POR PROCESO DE LICITACIÓN MARZO	18	17	16	17	4	4	18	49	0	0	0	4
ABRIL	48	23	42	8	32	33	29	83	3	1	4	9
MAYO	55	26	32	14	31	19	32	40	3	2	2	12
JUNIO												
12 DE JUNIO INCREMENTO DE MONTO DEL 20%	49	27	48	8	27	24	28	49	1	0	2	8
JULIO	65	23	46	11	37	19	39	33	0	0	2	9
AGOSTO	52	21	37	16	47	42	48	91	5	0	5	10
SEPTIEMBRE	34	14	12	42	18	12	26	51	5	0	4	4
2da. CONTRATACIÓN POR PROCESO DE LICITACIÓN SEPTIEMBRE	57	22	30	0	21	12	27	56	3	3	3	8
OCTUBRE												
17 DE OCTUBRE INCREMENTO DE MONTO DEL 20%	109	21	24	5	66	49	24	48	1	0	5	9
<b>TOTAL</b>	<b>588</b>	<b>237</b>	<b>344</b>	<b>133</b>	<b>352</b>	<b>251</b>	<b>324</b>	<b>582</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>36</b>	<b>89</b>

**CUADRO DE COSTOS DE SERVICIOS PRESTADOS**

No	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	COSTO	%
1	CIRUGIAS AMBULATORIAS O DE EMERGENCIA	409	\$ 679,323.47	39.3%
2	INGRESOS HOSPITALARIOS PARA RECIBIR TRATAMIENTOS MEDICOS	722	\$ 549,600.13	31.8%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	CESAREA	87	\$ 137,966.06	8.0%
4	ENTREGAS DE MEDICAMENTO	429	\$ 82,126.07	4.8%
5	ATENCIONES DE EMERGENCIA AMBULATORIA	599	\$ 73,002.56	4.2%
6	REALIZACION DE ESTUDIOS (TAC, RESONANCIA MAGNETICA, ULTRASONOGRAFIAS, RADIOGRAFIAS)	402	\$ 70,508.39	4.1%
7	PROCEDIMIENTOS MEDICOS (COLOCACION DE YESO, COLOCACION DE FERULAS, ETC)	165	\$ 60,339.29	3.5%
8	ATENCION DE PARTO VAGINAL	37	\$ 40,624.08	2.4%
9	HEMODIALISIS	98	\$ 15,761.73	0.9%
10	TRASLADO DE PACIENTES POR REFERENCIA	42	\$ 12,074.79	0.7%
11	INGRESOS EN OBSERVACION	10	\$ 5,105.34	0.3%
12	CONSULTA	2	\$ 183.66	0.0%
	<b>TOTAL</b>	<b>3002</b>	<b>\$ 1726,615.57</b>	<b>100.0%</b>

Como puede observarse el rubro que mayor inversión ha requerido en recursos económicos son los procedimientos quirúrgicos, ya sean electivos o de emergencia, seguidos de los ingresos hospitalarios para recibir tratamiento médico por diferentes especialidades.

De acuerdo a la especialidad que brindó la atención, podemos observar que la especialidad de medicina interna es la que más atenciones ha brindado en el hospital San Francisco, con un 21.7%, seguida de la especialidad de Ginecología y Obstetricia con un 20.4%, y en tercer lugar la Cirugía General con un 12%, sumando las atenciones de estas 3 especialidades, hacen un total de 54.1% del total del presupuesto ejecutado por el centro en mención, según el siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	ATENCIONES	COSTO	%
MEDICINA INTERNA	1168	\$ 374,692.96	21.7%
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	339	\$351,826.70	20.4%
CIRUGIA GENERAL	267	\$206,395.20	12.0%
ORTOPEDIA	203	\$164,992.67	9.6%
UROLOGIA	90	\$127,114.26	7.4%
PEDIATRIA	299	\$114,529.94	6.6%
NEUROCIRUGIA	37	\$80,755.03	4.7%

CARDIOLOGIA	111	\$77,585.36	4.5%
OTORRINOLARINGOLOGIA	112	\$47,756.27	2.8%
CIRUGIA PEDIATRICA	66	\$37,834.00	2.2%
OTRAS ESPECIALIDADES	310	\$143,133.18	8.3%
Total general	3002	\$1726,615.57	100.0%

Según grupo de edad, el que más atenciones demandó es el correspondiente al grupo de edad de 50-59 años, y en que más recursos económicos se han utilizado, seguido del grupo de 40-49 años, en tercer lugar, el grupo de 30-39 años y el cuarto grupo en costo de atenciones es el de 20-29 años. Acumulados los costos de atenciones 72.4%, del total de presupuesto ejecutado en el año 2018, de acuerdo a la siguiente tabla:

GRUPO DE EDAD	ATENCIONES	COSTO	%
Menor 1 Año	68	\$ 37,531.04	2.2%
1-4 Años	186	\$ 52,657.07	3.0%
5-9 Años	219	\$ 84,951.56	4.9%
10-19 Años	440	\$ 223,138.69	12.9%
20-29 Años	296	\$ 193,621.37	11.2%
30-39 Años	324	\$ 246,401.72	14.3%
40-49 Años	586	\$ 386,762.72	22.4%
50-59 Años	745	\$ 423,407.58	24.5%
60 Años a más	139	\$ 78,143.82	4.5%
Total general	3002	\$ 1726,615.57	100.0%

En la tabla a continuación se muestran los 20 usuarios con mayor costo en las atenciones, brindadas en el hospital:

No	ID	ATENCIONES	COSTO
1	25504	4	\$ 22,461.98
2	109583	7	\$ 22,216.93
3	35366	20	\$ 14,153.61
4	124634	4	\$ 14,044.75
5	26372	1	\$ 11,318.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	141337	1	\$ 10,541.77
7	110066	25	\$ 8,476.34
8	43977	2	\$ 8,303.20
9	79358	5	\$ 8,139.36
10	3615	1	\$ 7,720.67
11	54417	3	\$ 7,676.32
12	72446	13	\$ 7,357.55
13	59785	4	\$ 7,004.64
14	66827	41	\$ 6,966.44
15	130685	4	\$ 6,766.63
16	3187	2	\$ 6,674.96
17	147158	11	\$ 6,635.51
18	33041	1	\$ 6,475.93
19	88601	5	\$ 6,459.20
20	118646	2	\$ 6,248.86

Estos 20 usuarios han requerido un total de 11.3% del total ejecutado en atenciones en el hospital.

Respecto al tipo de atención que se brinda a los usuarios, se muestra a continuación los 20 procedimientos que han implicado mayor cantidad de recursos en la atención en el hospital, la mayor cantidad de recursos se han invertido en los ingresos hospitalarios para brindar tratamiento médico a los usuarios, seguido de las Cesáreas, tendencia que se mantiene en la atención de las usuarias, y las atenciones de emergencia ambulatoria que ocupan el cuarto lugar en la asignación del hospital, en total estas primeras procedimientos acumulan el 82.9% del total ejecutado por el hospital:

No	PROCEDIMIENTO DE ATENCION	ATENCIONES	COSTO	%
1	Día Cama Adulto	424	368031.1361	21.3%
2	Día Cama Niño	299	173953.64	10.1%
3	Cesárea	91	144933.5	8.4%
4	Atenciones de emergencia	599	73002.565	4.2%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



5	Litotripsia Extracorpórea	23	70451.71	4.1%
6	Referida para entrega de medicamento	392	65232.61	3.8%
7	Pacientes referidos para estudio	309	59464.6	3.4%
8	Osteosíntesis	19	56172.5	3.3%
9	Apendicectomía	34	51991.58	3.0%
10	Histerectomía Abdominal Total	29	49761.5	2.9%
11	Colecistectomía	26	48592.65	2.8%
12	Atención De Parto	37	40624.081	2.4%
13	Laparotomía Exploradora	18	38151.42	2.2%
14	Disectomia	14	35912.94	2.1%
15	Artroscopia	18	35073	2.0%
16	Legrado Uterino	33	32725.02	1.9%
17	Cirugía De Catarata	19	23816.52	1.4%
18	Cirugía De Rodilla Con Insumos Médicos	4	22544.19	1.3%
19	Cateterismo Cerebral	2	22216.41	1.3%
20	Instrumentalización	4	19317.89	1.1%

En relación a los procedimientos quirúrgicos, los procedimientos realizados en el hospital incorporan a las especialidades de Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Otorrinolaringología, Ortopedia, Urología, Oftalmología, siendo la Litotripsia Extracorpórea la que mayor cantidad de recursos ha requerido, seguida de los procedimientos de osteosíntesis y la Apendicetomía, según el siguiente detalle:

No.	CIRUGIA	CANTIDAD	MONTO	%
1	LITOTRIPSIA EXTRACORPOREA	23	70451.71	10.4%
2	OSTEOSINTESIS DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	19	56172.5	8.3%
3	APENDICECTOMIA	34	51991.58	7.7%
4	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL	29	49761.5	7.3%

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5	COLECISTECTOMIA	26	48592.65	7.2%
6	LAPAROTOMIA EXPLORADORA	18	38151.42	5.6%
7	DISECTOMIA	14	35912.94	5.3%
8	ARTROSCOPIA	18	35073	5.2%
9	LEGRADO UTERINO	33	32725.02	4.8%
10	CIRUGIA DE CATARATA	19	23816.52	3.5%
11	CIRUGÍA DE RODILLA CON INSUMOS MÉDICOS	4	22544.19	3.3%
12	CATETERISMO CEREBRAL	2	22216.41	3.3%
13	INSTRUMENTALIZACION	4	19317.89	2.8%
14	CUADRANTECTOMIA	13	16659.44	2.5%
15	ADENOAMIGDALECTOMÍA	9	11684.68	1.7%
16	CURA DE HERNIA INGUINAL	8	11183.71	1.6%
17	ANGIOPLASTIA	1	10541.77	1.6%
18	CURA DE HERNIA UMBILICAL	8	9667.1	1.4%
19	RETIRO DE CATETER DOBLE J	10	8547.33	1.3%
20	CISTOSCOPIA	7	8345.34	1.2%
21	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	2	7137.99	1.1%

En cuanto a los procedimientos con mayor costo están los procedimientos de cirugía menor ambulatorios, la colocación de yeso de miembros superiores e inferiores y el retiro de catéter doble j, según se puede observar en la tabla a continuación:

No.	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	MONTO
1	PROCEDIMIENTO DE CIRUGIA MENOR	40	\$ 13,361.81
2	COLOCACION YESO	37	\$ 10,232.12
3	RETIRO DE CATETER DOBLE J	3	\$ 4,642.64
4	COLOCACION DE FERULA	11	\$ 4,299.28
5	LAVADO QUIRÚRGICO	5	\$ 4,041.33

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

6	DRENAJE DE ABSCESO	7	\$ 3,497.17
7	FIBROENDOSCOPIA LARÍNGEA	11	\$ 3,177.19
8	COLOCACION DE VENDAJE EN OCHO	10	\$ 2,331.26
9	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	3	\$ 1,830.24
10	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	6	\$ 1,577.92

Entre estos rubros algunos requieren mayor cantidad de recursos por la alta demanda de usuarios que han asistido a dicho centro según se mencionaron previamente.

A continuación, se detalla la ejecución de montos según el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos Institucionales:

HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO				
PRORROGA DEL CONTRATO No. HP-010/2017-ISBM				
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
CONTRATADO	\$114,897.59	\$100,000.00	\$85,102.41	\$300,000.00
FACTURADO	\$114,896.94	\$97,637.35	\$72,800.32	\$285,334.61
REMANENTE	\$0.65	\$2,362.65	\$12,302.09	\$14,665.39

HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO								
CONTRATO No. HP-004/2018-ISBM								
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO (12 DE JUNIO INCREMENTO DEL 20%)	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
CONTRATADO	\$90,900.00	\$157,369.92	\$160,178.23	\$177,794.39	\$174,900.00	\$193,163.25	\$136,494.21	\$1090,800.00
FACTURADO	\$83,002.30	\$164,915.51	\$160,176.53	\$177,804.12	\$172,932.12	\$193,503.18	\$138,367.60	\$1090,701.36
REMANENTE	\$7,897.70	-\$7,545.59	\$1.70	-\$9.73	\$1,967.88	-\$339.93	-\$1,873.39	\$98.64

HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CONTRATO No. HP-009/2018-ISBM				
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE (17 DE OCTUBRE INCREMENTO DEL 20%)	INFORME AL 6 DE NOVIEMBRE	TOTAL
CONTRATADO	\$172,616.35	\$135,000.00	\$52,383.65	\$360,000.00
FACTURADO	\$172,616.35	\$144,530.26	\$33,429.83	\$350,576.44
REMANENTE	\$0.00	-\$9,530.26	\$18,953.82	\$9,423.56

Es preciso mencionar que la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a que en este nivel se tratan casos de emergencia, que son acontecimientos imprevistos, pero que dentro de las estrategias institucionales para darles atención a los usuarios las 24 horas en los 365 días del año está contemplado la utilización del monto asignado en los últimos meses. Estrategia que ha sido efectiva, pero de no tomar medidas que nos permitan garantizar la disponibilidad de montos nos quedaríamos sin atenciones una vez agotado el mismo.

En tal sentido y por los datos presentados, dichos montos asignados no han sido suficientes por el incremento de atenciones, por lo tanto, se opta recurrir a una nueva contratación de hospitales privados, garantizando así la continuidad del servicio y la atención hospitalaria con calidad y accesibilidad.

A pesar que por regla general, se requiere la contratación de éstos servicios a través de procesos de Licitación Pública, según informe emitido por la UACI, Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V., e Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V. (quien fue ofertante y proveedor de los servicios hospitalarios, pero que según los registros de la UACI en el municipio de San Miguel, no ha realizado oferta alguna de sus servicios médicos hospitalarios desde el año 2014, pese haberse realizado convocatorias públicas en dichos procesos) son las únicas fuentes con las que puede contratarse para que se brinden dichos servicios para el período de noviembre y diciembre del año 2018 con un monto total de \$200,000.00.

- IV. La UACI, luego de verificar la documentación antes descrito determinó que es factible autorizar el inicio de los dos procesos de contratación directa antes relacionados de acuerdo a lo establecido en los artículos los artículos 10 literal f), 40 literal c), 65 y literal c) del artículo 72 de la LACAP, el cual literalmente establece: *“La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: c) “sea indispensable comprar de una determinada marca o de **un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública;**”* los cuales son aplicables según lo establecido por la Honorable Sala de lo Constitucional quien mediante Sentencia Definitiva en el proceso de Inconstitucionalidad de referencia 67-2015, en fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en resumen estableció: “esta Sala

estima oportuno reiterar que la contratación puede operar en determinadas circunstancias muy calificadas, en las que resulta sumamente difícil convocar a un proceso de licitación por estar comprometido el interés público. También se reitera que la contratación directa deberá **basarse en elementos objetivos y mostrar algún grado de publicidad que permita identificar los criterios que la administración tuvo en consideración para escoger a su contratante.** Para ello, deben establecerse previamente las condiciones y especificaciones técnicas del objeto del contrato, motivar la decisión de contratar y publicar tal decisión. Y, como cualquier otro medio de contratación pública, sujetarse a los principios de transparencia y eficiencia arriba abordados, así como a los demás principios contemplados en el art. 1. inc. 2° LACAP”, por lo cual se solicita al Consejo Directivo, autorización para iniciar el proceso conforme a lo establecido en los artículos 71 de la LACAP y 41, 66 y 67 del RELACAP. También se verificó que de acuerdo a lo establecido en la justificación técnica, los contratos cesarán por el agotamiento del monto antes del vencimiento de su plazo conforme al artículo 92 inciso 1° de la LACAP, por lo que se solicita al Consejo Directivo, autorice que el Director Presidente puede firmar resolución de cesación del contrato en referencia, una vez agoten el monto contratado previo informe de los Administradores de Contrato.

Además, no obstante a que el nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas para los procesos de Libre Gestión y Contratación Directa es potestativo, por la complejidad de los servicios y los montos a contratar la UACI recomienda el nombramiento de una Comisión de Evaluación de Ofertas para las ofertas de los proveedores seleccionados para la contratación directa anteriormente relacionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, según el detalle establecido en la recomendación del presente documento.

Consta en los expedientes de cada uno de los procesos las respectivas Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria emitidas por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, la número 002-11-2018 por un monto de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,800.00) para servicios de Laboratorio Clínico en los municipios de Ahuachapán, Colón (zona Lourdes), Aguilares y Chinameca, servicios de 3 Clínicas Radiológicas en el municipio de San Miguel; y la número 007-11-2018 por un monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), para cubrir los servicios médico hospitalarios en el municipio de San Miguel.

.....

### **RECOMENDACIÓN:**

El Directorio verificó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los Artículos 20 literales “k” y “s”, 22 literal “k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Artículos 20, 40 literal c), 65, 71 y 72 literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conocida como LACAP, Artículos 41, 62, 66, 67 y 69 del RELACAP; y Sentencia Definitiva en el -*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

proceso de Inconstitucionalidad de referencia 67-2015, en fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, **SOLICITA Y RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Dar por recibido informe sobre ejecución de montos de proveedores de servicios de laboratorio clínico, radiológicos y médico-hospitalarios privados, conforme a los cuales la Sub Dirección de Salud y las Divisiones de Servicios de Salud y Supervisión y Control en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo realizada en el Punto 11 del Acta Número 241, han determinado la Contratación Directa de algunos servicios con el objeto de buscar mecanismos con viabilidad técnica, administrativa, financiera y legal para atender necesidades impostergables de la población usuaria, ya que se ha reportado que los montos disponibles para algunos proveedores de servicios de laboratorio clínico, radiológicos y todos los proveedores médico-hospitalarios privados no son suficientes para garantizar la cobertura de los servicios al 31 de diciembre de 2018.
- II. Autorizar el inicio de 2 procesos de contratación directa con proveedores determinados por la Sub Dirección de Salud en los requerimientos presentados a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fechas 5 y 8 de noviembre de 2018, por convenir a *las necesidades actuales para cubrir los servicios e intereses técnicos y económicos* de la Institución y garantizar la continuidad de los servicios según lo dispuesto en el artículo 72 literal c) de la LACAP, según detalle en cuadro consignado en el Romano II, de la parte recomendativa del Punto.
- III. Aprobar las Comisiones de Evaluación de Ofertas para las contrataciones arriba descritas, conforme detalle en cuadro plasmado en el Romano III, de la parte recomendativa del Punto.
- IV. **Encomendar** a la UACI las gestiones necesarias para efectuar las Contrataciones Directas antes descritas.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP y para firmar la cesación de los contratos en virtud de los cuales actualmente se prestan los servicios, previo informe del Administrador de Contrato.
- VI. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a fin de poder iniciar los procesos de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

Agotada la lectura del Punto, el Director Presidente consultó con el pleno si no hay objeción en aprobar según recomendación, ante lo cual el pleno manifestó no haberla y se aprobó así, por unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y Artículos 20, 40 literal c), 65, 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 41, 62, 66, 67 y 69 del RELACAP, Sentencia Definitiva en el proceso de Inconstitucionalidad de referencia 67-2015, en fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido informe sobre ejecución de montos de proveedores de servicios de laboratorio clínico, radiológicos y médico-hospitalarios privados**, conforme a los cuales la Sub Dirección de Salud y las Divisiones de Servicios de Salud y Supervisión y Control en seguimiento a encomienda del Consejo Directivo realizada en el Punto 11 del Acta Número 241, han determinado la Contratación Directa de algunos servicios con el objeto de buscar mecanismos con viabilidad técnica, administrativa, financiera y legal para atender necesidades impostergables de la población usuaria, ya que se ha reportado que los montos disponibles para algunos proveedores de servicios de laboratorio clínico, radiológicos y todos los proveedores médico-hospitalarios privados no son suficientes para garantizar la cobertura de los servicios al 31 de diciembre de 2018.
  
- II. **Autorizar el inicio de 2 procesos de contratación directa con proveedores determinados por la Sub Dirección de Salud en los requerimientos presentados a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** de fechas 5 y 8 de noviembre de 2018, por convenir a las necesidades actuales para cubrir los servicios e intereses técnicos y económicos de la Institución y garantizar la continuidad de los servicios según lo dispuesto en el artículo 72 literal c) de la LACAP, según el siguiente detalle:

Número del proceso	Nombre del proceso	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO EN US \$
Contratación Directa No. 004/2018-ISBM	"SUMINISTRO SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LOS MUNICIPIOS DE AHUACHAPÁN, COLÓN, CHINAMECA Y AGUILARES Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS EN SAN MIGUEL, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018 A TRAVÉS DE LOS PROVEEDORES LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUCURSAL 1, LABORATORIO CLÍNICO GRIJALVA #6, LABORATORIO CLÍNICO DIAGNÓSTICO LA ESPERANZA, LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS, CLÍNICA RADIOLÓGICA DEL DR. MENDOZA, UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (UNIRAD) Y CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V."	US \$106,800.00
Contratación	"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS EN EL	US \$200,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directa No. 005/2018-ISBM	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018 A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES TIPO A, PROPIEDAD DE SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., E INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.”	
------------------------------	---	--

III. **Aprobar** la conformación de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, para las contrataciones arriba descritas, conforme al siguiente detalle:

Número del proceso	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS			
	No.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
Contratación Directa No. 004/2018-ISBM	1	Carlos Rigoberto Guzmán Velasquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
	2	Glenda Marilú Ramos Moreno	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Designado por la Unidad Solicitante
	3	Ligia Lisseth Molina Doñez	Auxiliar de Técnico Contable	Analista Financiero
	4	Julio Argueta Romero	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Experto en la Materia
Contratación Directa No. 005/2018-ISBM	1	Marlon Mauricio Ventura Alvarado	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
	2	Omar Keller Catalán Vásquez	Jefe de la División de Supervisión y Control	Designado por la Unidad Solicitante
	3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
	4	Jaime Eduardo López Antillon	Supervisor De Apoyo Medico Hospitalario	Experto en la Materia

IV. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución Razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP y para firmar la cesación de los contratos en virtud de los cuales actualmente se prestan los servicios, previo informe del Administrador de Contrato.

V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las gestiones necesarias para efectuar las Contrataciones Directas antes descritas.

VI. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, a fin de poder iniciar los procesos de contratación y efectuar las evaluaciones correspondientes a la brevedad posible.

Se procedió a dar lectura al segundo y último punto presentado por la UACI, documento que dice:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**17.2 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total de 3 de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de Licitación Pública No. 016/2018-ISBM para el suministro de servicios médicos hospitalarios.**

1. Mediante la Licitación Pública No. 016/2018-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN LOS MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, USULUTÁN, SAN MIGUEL Y SANTA TECLA, DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2018”, se contrataron 3 hospitales privados para el período comprendido de septiembre a diciembre del año 2018, según el siguiente resumen:

OFERTANTE	HOSPITAL TIPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL AÑO 2018	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2018
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$240,000.00	\$960,000.00
RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$33,750.00	\$135,000.00
POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$95,000.00	\$380,000.00

En dichos contratos, conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció la posibilidad de autorizar la utilización de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fue superior al monto mensual contratado.

2. El 07 de noviembre de 2018, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar trámite de incremento del 20% sobre el monto total de los contratos suscritos con 3 proveedores: HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO y POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.
3. De acuerdo a lo establecido en el requerimiento, los Administradores de Contrato, Elisa María Romero de Bonilla, Carmen Elizabeth Molina Linares y Jaime Eduardo López Antillon, han presentado informes que reflejan la necesidad de incrementar el monto de los contratos de estos proveedores, por incremento en las atenciones, lo cual se atribuye a la atención de hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivas, exámenes especiales, referencia de hospitales periféricos; en vista que la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a sus atenciones por cual dentro de las estrategias institucionales para dar atención a los usuarios se contempló la utilización del monto asignado en los últimos meses, ante lo cual se solicita el incremento de monto para garantizar la disponibilidad del servicio.

4. El 13 de noviembre de 2018, la jefatura de la División de Servicios de Salud, remitió ampliación de justificación para el incremento antes descrito, en el cual se resume la ejecución de montos de estos hospitales durante 2018, según el siguiente detalle:

TIPO DE CONTRATACIÓN	No. DE CONTRATO/ RESOLUCIÓN	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	PERÍODO DE COBERTURA DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Cirugías			Tratamientos	Partos	Cesáreas	Ingresos hospitalarios	UCI	Intermedios	Atención Emergencia	Hemodiálisis	MONTO EJECUTADO A NOVIEMBRE 2018
					Ambulatoria	Emergencia	Electiva									
PRÓRROGA A CONTRATOS DE LA LP. 022/2017- ISBM	HP-008/2017- ISBM	\$1,200,000.00	DEL 01 DE ENERO AL 20 DE MARZO DE 2018	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	28	151	103	0	4	18	291	10	27	361	60	\$1,014,580.46
	HP-009/2017- ISBM	\$139,500.00	DEL 01 DE ENERO AL 20 DE MARZO	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	57	32	5	0	1	3	158	0	0	110	0	\$127,188.48
	HP-011/2017- ISBM	\$300,000.00	DEL 01 DE ENERO AL 20 DE MARZO	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	8	53	97	61	3	13	6	0	0	299	0	\$299,995.97
<b>TOTALES</b>		<b>\$1,639,500.00</b>			<b>93</b>	<b>236</b>	<b>205</b>	<b>61</b>	<b>8</b>	<b>34</b>	<b>455</b>	<b>10</b>	<b>27</b>	<b>770</b>	<b>60</b>	<b>\$1,441,764.91</b>
LP. 009/2018- ISBM	HP-001/2018- ISBM	\$720,000.00	DEL 21 DE MARZO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	28	174	114	156	5	30	11	0	0	477	0	\$720,000.00
	HP-002/2018- ISBM	\$2,160,000.00	DEL 21 DE MARZO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	23	202	76	0	2	15	331	19	17	487	67	\$2,160,000.00
	HP-003/2018- ISBM	\$315,000.00	DEL 21 DE MARZO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	134	64	13	0	2	5	476	0	0	196	0	\$315,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$3,195,000.00</b>			<b>185</b>	<b>440</b>	<b>203</b>	<b>156</b>	<b>9</b>	<b>50</b>	<b>818</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>1160</b>	<b>67</b>	<b>\$3,195,000.00</b>
INCREMENTO 20% A LOS CONTRATOS DE LA LP. 009/2018- ISBM	HP-001/2018- ISBM	\$144,000.00	25 DE JULIO DE 2018 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	3	26	30	55	2	0	8	0	0	154	0	\$144,000.00
	HP-002/2018- ISBM	\$432,000.00	DEL 10 DE JULIO DE 2018 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	10	98	15	0	3	14	153	7	12	309	78	\$412,318.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	HP-003/2018-ISBM	\$63,000.00	12 DE JULIO DE 2018 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	28	12	4	0	1	2	97	0	0	56	0	\$61,389.30
<b>TOTALES</b>		<b>\$639,000.00</b>			<b>41</b>	<b>136</b>	<b>49</b>	<b>55</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>258</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>519</b>	<b>78</b>	<b>\$617,707.90</b>
LP. 016/2018-ISBM	HP-007/2018-ISBM	\$960,000.00	A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (FECHA DE CORTE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018)	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	17	166	48	0	3	5	292	9	16	309	63	\$921,348.05
	HP-008/2018-ISBM	\$135,000.00	A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (FECHA DE CORTE 9 DE NOVIEMBRE 2018)	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	52	12	3	0	2	3	168	0	0	89	0	\$125,058.11
	HP-010/2018-ISBM	\$380,000.00	A PARTIR DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (FECHA DE CORTE 9 DE NOVIEMBRE 2018)	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	1	35	22	49	1	5	6	0	0	109	0	\$355,096.23
<b>TOTALES</b>		<b>\$1,475,000.00</b>			<b>70</b>	<b>213</b>	<b>73</b>	<b>49</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>466</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>507</b>	<b>63</b>	<b>\$1,401,502.39</b>

El detalle de los montos ejecutados al mes de octubre 2018, se muestra a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO EJECUTADO A NOVIEMBRE 2018	MONTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN	TIEMPO PROYECTADO CON DISPONIBILIDAD DE MONTO *	PROMEDIO CONSUMO DIARIO	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	FECHA EN QUE SE PROYECTA SE AGOTARÁ EL MONTO TOTAL A INCREMENTAR
HP-007/2018-ISBM	**HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	\$960,000.00	\$921,348.05	\$38,651.95	3 DÍAS	\$15,104.07	\$192,000.00	ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE 2018
HP-008/2018-ISBM	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO / HOSPITAL METROPOL	USulután	\$135,000.00	\$125,058.11	\$9,941.89	9 DÍAS	\$1,958.80	\$27,000.00	ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE 2018
HP-010/2018-ISBM	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	SANTA TECLA	\$380,000.00	\$355,096.23	\$24,903.77	5 DÍAS	\$5,730.58	\$76,000.00	PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE

\* Administradores de Contrato, recomiendan iniciar proceso de contratación para cubrir las atenciones hasta el 31 de diciembre de 2018.

\*\* Al 09 de noviembre se encuentra un paciente en Unidad de Cuidados Críticos, éste paciente tiene 9 días de nacido y está cumpliendo antibiótico post quirúrgico, a quien se le realizó cierre de Gastroquisis congénita siendo prematura de 32 semanas podría requerir Unidad Crítica por un período de tiempo prolongado y no se cuenta con otro Centro que lo realizará siendo este tipo de pacientes los que más monto erogan.

5. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que es procedente aprobar el incremento solicitado, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LACAP y su Reglamento, según informe de los Administradores de Contrato, y lo establecido en la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos número HP-007/2018-ISBM, HP-008/2018-ISBM y HP-010/2018-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP. Además, verificó que, de acuerdo a lo establecido en la justificación técnica, los contratos cesarán por el agotamiento del monto antes del vencimiento de su plazo conforme al artículo 92 inciso 1° de la LACAP, por lo que se solicita al Consejo Directivo, autorice que el Director Presidente puede firmar resolución de cesación del contrato en referencia, una vez agoten el monto contratado previo informe de los Administradores de Contrato.

6. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$295,000.00)**.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

El Directorio verificó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos de suministro de servicios números HP-007/2018-ISBM, HP-008/2018-ISBM y HP-010/2018-ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total de los contratos de suministro de servicios números HP-007/2018-ISBM, HP-008/2018-ISBM, y HP-010/2018-ISBM, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según detalle en el cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto
- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes y las resoluciones de cesación de los mismos, previo informe de los Administradores de dichos Contratos sobre el agotamiento de los montos contratados en caso que fuere necesario.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios y la eficiente utilización de los recursos institucionales, debiendo iniciar el proceso de contratación de los servicios a la brevedad posible según lo recomendado por los Administradores de Contrato.
- V. Declarar de aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo los incrementos.

Finalizada la lectura de los antecedentes y conocida la recomendación, el Director Presidente preguntó al pleno si no hay objeción en tomar la decisión según se les recomienda, manifestando el pleno su conformidad en aprobarlo así, con unanimidad de nueve votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y la solicitud efectuada por la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud; y de conformidad a lo establecido en los Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN", de los Contratos de Suministro de Servicios Números HP-007/2018-ISBM, HP-008/2018-ISBM y HP-010/2018-ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve voto favorables **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento (20%) del monto máximo total de los Contratos de Suministro de Servicios Números HP-007/2018-ISBM, HP-008/2018-ISBM, y HP-010/2018-ISBM, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:**

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-007/2018-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$960,000.00	\$192,000.00	\$1,152,000.00
HP-008/2018-ISBM	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO / HOSPITAL METROPOL	USULUTÁN	USULUTÁN	\$135,000.00	\$27,000.00	\$162,000.00
HP-010/2018-ISBM	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$380,000.00	\$76,000.00	\$456,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme las resoluciones modificativas correspondientes y las resoluciones de cesación de los mismos, previo informe de los Administradores de dichos Contratos sobre el agotamiento de los montos contratados en caso que fuere necesario.

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento del respectivo trámite.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios y la eficiente utilización de los recursos institucionales, debiendo iniciar el proceso de contratación de los servicios a la brevedad posible según lo recomendado por los Administradores de Contrato.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo los incrementos.

**Punto Dieciocho: Varios:**

**18.1 Lectura de correspondencia:**

El profesor Coto López informó que para esta sesión se han recibido cinco correspondencias externas, así: A) suscrita por la señorita Gladys Ivonne Peralta De León, quien actualmente se desempeña en la plaza funcional de Auxiliar de Servicio del Policlínico Magisterial de San Salvador; B) suscrita por los señores Eduardo Guerra y Herbert Alvarenga Romero, Secretario General y Secretario de Organización, del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM, respectivamente; C) suscrita por la señora #####, por medio de la cual solicita reconsideración de solicitud de reembolso por gastos de servicio médico y medicamentos por #####; y D) suscrita por la licenciada #####, por medio de la cual solicita se proporcione a su hija #####, el medicamento ##### 800 mg.

Informado lo anterior, se procedió a la lectura del Oficio citado, así:

**A. Srta. Gladys Ivonne Peralta De León.**

Correspondencia suscrita por la señorita Gladys Ivonne Peralta De León, quien actualmente se desempeña en la plaza funcional de Auxiliar de Servicio del Policlínico Magisterial de San Salvador, por medio de la cual solicita “se le considere para promoción interna para aplicar a plaza de asistente administrativo para el Centro de Especialidades de San Salvador”.

Agotada la lectura consensuaron en dar por recibida la correspondencia y remitirla al Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para que verifique la procedencia de la solicitud por ser la dependencia jerárquica competente, conforme a los términos regulados en el Instructivo No. 17/2014, debiendo resolver y notificar lo procedente a la empleada Gladys Ivonne Peralta De León, en el plazo que regula las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública. En esos términos se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la señorita Gladys Ivonne Peralta De León, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por la señorita Gladys Ivonne Peralta De León**, quien actualmente se desempeña en la plaza funcional de Auxiliar de Servicio del Policlínico Magisterial de San Salvador.
- II. **Remitir y encomendar al Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, verifique la procedencia de la solicitud por ser la dependencia jerárquica competente, conforme a los términos regulados en el Instructivo No. 17/2014, debiendo resolver y notificar lo procedente a la empleada Gladys Ivonne Peralta De León, en el plazo que regula las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública.
- III. **Encomendar al Director Presidente** dar respuesta a la señorita Gladys Ivonne Peralta De León, haciéndole saber que su petición fue remitida a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, quien resolverá y notificará lo procedente.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos pertinentes.

A continuación, se dio lectura a la correspondencia del SITISBM:

.....

**B. Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM.**

.....

El profesor Coto López informó al Directorio que la correspondencia en mención, está suscrita por los Secretarios del SITISBM, en su orden: General y de Organización, respectivamente, mediante la que denuncian supuesta agresión hacia tres empleadas del Policlínico Magisterial de San Miguel, de parte del jefe de la División de Servicios de Salud. Finalizada la lectura de la nota, el Director Presidente requirió al pleno se pronuncien al respecto; escuchadas que fueron las diferentes participaciones, consensuaron dar por recibida la correspondencia y remitirla al Sub Director de Salud para que, en su calidad de jefatura inmediata del jefe de la División de Servicios de Salud, con el apoyo de la Jefa de la Sección de Género, realicen investigación sobre lo manifestado en la correspondencia, debiendo considerar el plazo que regula las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública. Asimismo, debido a que el Director Presidente está en Misión Oficial fuera del país, que se encomiende al licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, quien estará fungiendo como Director Presidente en funciones, para que firme la correspondencia por medio de la cual se dará respuesta al SITISBM, en el sentido de comunicar que su petición fue remitida y encomendada al Sub Director de Salud con el apoyo de la Sección de Género, por ser autoridad competente para conocer y tramitar la misma conforme a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM. En esos términos se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por los señores Eduardo Guerra y Herbert Alvarenga Romero, Secretario General y Secretario de Organización, del SITISBM respectivamente; y CONSIDERANDO: Que posterior a la lectura de la correspondencia, el Director Presidente se excusó de participar en la decisión del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental por su vínculo de parentesco con el doctor Gómez López. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, y artículo 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por los señores Eduardo Guerra y Herbert Alvarenga Romero, Secretario General y Secretario de Organización, del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM, respectivamente.**
- II. Remitir y encomendar las gestiones necesarias en relación a la petición del SITISBM, al Sub Director de Salud, como jefatura inmediata del doctor Gómez López, para que con el apoyo de la Jefa de la Sección de Género, realicen investigación sobre lo manifestado en la correspondencia, por ser autoridad competente, considerando el plazo que regula las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública.**



Una vez efectuada la investigación la Sub Dirección de Salud deberá notificar las acciones tomadas al peticionario y presentar informe al Consejo Directivo con las medidas adoptadas en cumplimiento a la encomienda.

- III. Encomendar al Director Presidente en Funciones, licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado,** para que dentro del plazo estipulado en las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública, brinde respuesta al SITISBM, en el sentido de comunicar que su petición fue remitida y encomendada al Sub Director de Salud con el apoyo de la Sección de Género, por ser autoridad competente para conocer y tramitar la misma conforme a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

Se dio lectura a la tercera correspondencia, la cual dice:

.....

**C. Sra. #####.**

.....

Correspondencia de fecha seis de noviembre del presente año, suscrita por la señora #####, por medio de la cual solicita reconsideración de solicitud de reembolso por gastos de servicio médico y medicamentos por gastroenteritis aguda.

Agotada la lectura, el profesor Coto López consensuó con el pleno dar por recibida la correspondencia, encomendado al Sub Director de Salud para que, a través de la jefatura de la División de Supervisión y Control, analice la solicitud de la servidora pública docente #####, en los términos regulados en el Instructivo No. 21/2018, resolviendo y notificando lo procedente en el plazo que dispone el relacionado instructivo. Asimismo, que el Director Presidente dé respuesta a la servidora pública docente #####, comunicándole que su petición fue remitida a la jefatura de la Sub Dirección de Salud para que, a través de la jefatura de la División de Supervisión y Control, analice su solicitud, siendo la jefatura de la referida División quien resolverá y notificará lo procedente de acuerdo al Instructivo No. 21/2018. En esos términos así se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la señora #####, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por la señora #####**, por medio de la cual solicita reconsideración de solicitud de reembolso por gastos de servicio médico y medicamentos por gastroenteritis aguda.
- II. **Remitir y encomendar al Sub Director de Salud** para que, a través de la jefatura de la División de Supervisión y Control, analice la solicitud de la servidora pública docente #####, en los términos regulados en el Instructivo No. 21/2018, resolviendo y notificando lo procedente en el plazo que dispone el relacionado instructivo.
- III. **Encomendar al Director Presidente** dar respuesta a la servidora pública docente #####, comunicándole que su petición fue remitida a la jefatura de la Sub Dirección de Salud para que, a través de la jefatura de la División de Supervisión y Control, analice su solicitud, siendo la jefatura de la referida División quien resolverá y notificará lo procedente de acuerdo al Instructivo No. 21/2018.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos pertinentes.

Se procedió a dar lectura a la última correspondencia, así:

D. Licda. #####

Correspondencia de fecha doce de noviembre del presente año, suscrita por la licenciada #####, madre de la joven #####, por medio de la cual solicita se proporcione a su hija #####, el medicamento ##### 800 mg.

Agotada la lectura, el profesor Coto López consensuó con el pleno dar por recibida la correspondencia, encomendado al Sub Director de Salud para que gestiones lo necesario en relación a la petición de la servidora pública docente #####, resolviendo lo adecuado en el plazo que regula las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública; asimismo, él en su calidad de Director Presidente dará respuesta a la licenciada ##### comunicando que la petición fue remitida a la jefatura de la Sub Dirección de

Salud, quien solventará e informará lo procedente de acuerdo a normativa interna. En esos términos se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la licenciada #####, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por la licenciada #####**, por medio de la cual solicita se proporcione a su hija #####, el medicamento ##### 800 mg.
- II. **Remitir y encomendar al Sub Director de Salud**, para que gestione lo necesario en relación a la petición de la servidora pública docente #####, a fin de verificar la procedencia de la solicitud, resolviendo lo conducente en el plazo que regula las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública.
- III. **Encomendar al Director Presidente** dar respuesta a la servidora pública docente #####, comunicándole que su petición fue remitida a la jefatura de la Sub Dirección de Salud, quien resolverá y notificará lo procedente de acuerdo a normativa interna.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos pertinentes.

#### **18.2 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de septiembre de 2018.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre del año 2018, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de septiembre del año 2018. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

### 18.3 Informe sobre el estado de los documentos para pagos del proveedor CEFAFA

Acto seguido se dio lectura al informe sobre el estado de los documentos para pagos del proveedor CEFAFA, presentado por la jefatura de la UFI y de la Sub Dirección Administrativa, en atención al Acuerdo del Sub Punto 11.3, Punto 11, del Acta No. 241.

Documento que detalla la información siguiente:

.....

#### **ANTECEDENTES:**

1. Que mediante correo electrónico de fecha 7 de noviembre de 2018, fueron informadas decisiones del Consejo Directivo, de la sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2018, en el Punto 11, sub punto 11.3 del Acta No. 241, en la cual el Consejo Directivo encomienda a la Subdirección Administrativa y a la jefa de la Unidad Financiera Institucional (UFI), presentar informe del estado de los documentos para pago del proveedor CEFAFA, correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Dieron por recibido el informe conjunto de la Técnico de Gestión Químico Farmacéutico y de la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos, quedando enterados del seguimiento dado en relación a pagos pendientes del referido proveedor.

Además, acordaron se proporcione copia del informe a la Jefa UFI y a la Sub Directora Administrativa para que convoquen y ambas asistan a reunión de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, a fin de que en el seno de esa Comisión analicen el informe y definan propuesta concreta para solventar definitivamente esta situación, debiendo presentar ambas Coordinadoras de dicha Comisión, un Punto de Acta sentando posición y con las recomendaciones de la referida Comisión, para próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo.

2. Con fecha 12 de noviembre de 2018, se realizó la Comisión Administrativa Financiera, en la cual la Licda. Dinorah Judith Rivera, técnica de Gestión Químico Farmacéutico, procedió a presentar el informe a la comisión, en el cual, hizo referencia al estado actual de los documentos presentados para pagos por el proveedor CEFAFA en orden cronológico partiendo de lo adeudado desde el año 2013 al año 2017, haciendo mención que dichos pagos se han realizado en el periodo de mayo 2018 a octubre 2018.

Se expuso la ejecución de pagos por año, de acuerdo al siguiente resumen:

- Sobregiro diciembre 2013: \$140,722.98, no hay saldo pendiente de liquidar, ya que no se realizaron descuentos por observaciones.
- Recetas observadas y subsanadas de enero a diciembre 2014: se pagó un monto equivalente a \$ 32,458.63
- Recetas observadas y subsanadas de enero a diciembre 2015: se pagó un monto equivalente a \$ 84,231.90

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- Recetas observadas y subsanadas de enero a diciembre 2016: se pagó un monto equivalente a \$ 18,481.74
- Monto mensual y sobregiro mayo 2016: \$ 378,458.94
- Monto mensual octubre 2017: \$ 230,920.89
- Monto mensual noviembre 2017: \$ 160,165.86
- Sobregiro noviembre 2017: \$11,959.02
- Monto mensual diciembre 2017: \$ 127,227.83

3. Se aclaró que los pagos han sido efectuados solamente de aquellas recetas que no han sido observadas, y que los montos de recetas que no aplican, deberán ser liquidados por la UFI, además se hizo de conocimiento que el seguimiento a los trámites ha sido en conjunto con el proveedor (área de créditos) a fin de evacuar a la brevedad los pagos.

4. Con relación a los montos pendientes de pago, los cuales se pretenden realizar al finalizar el mes de noviembre de 2018. Según el dato de lo adeudado, para el caso de los complementos de todo el año 2017 y sobregiro del mes de octubre 2017 que son los pagos pendientes con mayor monto, estos se tramitarán una vez CEFAFA presente las recetas subsanadas de los meses de octubre a diciembre 2017.

**Resumen de los pagos pendientes:**

Medicamento Citicolina y Exjade 2015	\$ 5,472.60
Obligación de Pago Enero 2016	\$ 32.10
Obligación de Pago de abril 2016	\$ 31.00
Complementos de todo el año 2017.	\$ 48,115.84 *
<u>Sobregiro octubre 2017</u>	<u>\$ 353,266.36</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 406,917.90</b>

\* Monto equivale a los descuentos realizados durante el año 2017, ya que no se conoce el monto que CEFAFA presentará a cobro por recetas subsanadas para el año 2017.

5. El Dr. Johnsny Gómez, aclaró sobre el monto de \$5,472.60, reflejado en el resumen del monto adeudado, explica que esta obligación de pago es por medicamentos de CITICOLINA Y EXJADE otorgados al Instituto en el año 2015, para tratamientos de niños beneficiarios del Programa.

6. El Dr. Johnsny Eddie Gómez, jefe de la División de Servicios de Salud, solicitó además, incluir en la agenda la obligación de pago presentada por el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, con fecha 30 de agosto de 2018, donde solicitan al ISBM se reconsidere el pago por la cantidad de \$2,412.00 por servicios brindados a usuarios en el Centro de Rehabilitación de Oriente (CRIOR), durante los meses de mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre



Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe sobre el estado de los documentos para pagos del proveedor CEFAFA. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

En este estado del Acta el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, solicitó permiso para retirarse debido a compromiso laboral.

En este estado del acta, el profesor Coto López, expresó al pleno que se dará lectura al segundo documento de acciones de personal, que estaba pendiente de recibir, cuyos antecedentes justificativos literalmente, dicen:

.....

**12.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de San Salvador.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 21 de septiembre de 2018, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 06 de septiembre de 2018, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, salario nominal de **Trescientos Cuarenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$346.50)**; la contratación requerida es con la finalidad de cubrir plaza vacante desde el 01 de junio de 2018, debido a Promoción Interna de la empleada Wendy Isamar Hernández Vásquez y mantener las condiciones de aseo necesarias para el establecimiento de salud. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. En atención a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la bolsa de elegibles del ISBM, aspirantes que cumplen con el perfil requerido para cubrir dicha plaza, de acuerdo al Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ISBM, determinando que 4 aspirantes cumplen con el perfil que la plaza requiere para el proceso de selección; por lo que proporcionó la documentación correspondiente, a la Comisión de Selección de Personal; conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS	CONCURSO EN EL QUE PARTICIPÓ	RESIDENCIA	DISPONIBILIDAD DE CONTRATACIÓN
1	#####	Evaluaciones Técnicas, Psicológicas y entrevistas vigentes	Plaza Nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios Varios, para Oficinas Centrales en San Salvador. Informe conocido por el Consejo Directivo en el Sub Punto 10.3, Punto 10, del Acta No. 211, de Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2018, en el cual se aprobó la contratación del candidato Bryan Orlando Cortez Colocho.	Soyapango, San Salvador.	Se verificó que actualmente está disponible e interesado en participar en un nuevo proceso de contratación.
2	#####			Guazapa, San Salvador.	Aspirante manifestó no estar interesado en participar en un nuevo proceso de contratación.
3	Jorge Alberto Munguía Rodríguez			San Salvador, San Salvador.	Se verificó que actualmente está disponible e interesado en participar en un nuevo proceso de contratación.
4	#####			Quezaltepeque, La Libertad.	Aspirante manifestó no estar interesada en participar en un nuevo proceso de contratación.

Por lo anterior, de los 4 aspirantes de la bolsa de elegibles que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, se considerarán solamente 2, los cuales se encuentran disponibles para participar en el proceso de selección.

- El Departamento de Desarrollo Humano, remitió el expediente del proceso de selección y contratación que constituye parte de la Bolsa de Elegibles, a la Comisión de Selección de Personal, que se nombró para la verificación y recomendación pertinente.
- En fecha 07 de noviembre de 2018, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que revisó y analizó los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas y psicológicas aplicadas a los 2 aspirantes de la bolsa de elegibles, que se resumen a continuación:

Etapas Evaluadas					
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes			
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. Jorge Alberto Munguía Rodríguez	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	<b>7.48</b>	6.00	<b>7.12</b>
Habilidades	8%	7.00		6.00	
Conocimientos	10%	7.00		7.00	
Experiencia Laboral	15%	6.00		6.00	
<b>Prueba Psicológica 20%</b>					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



Extraversión	4%	6.60		5.60	
Ansiedad	4%	3.30		3.80	
Dureza	4%	7.80		7.30	
Independencia	4%	5.30		4.40	
Autocontrol	4%	7.60		6.90	
<b>Prueba Técnica 40%</b>		8.50		8.50	

### Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado.	Experiencias en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Habilidad de atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones			
1. #####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción: Contaduría.	Cuenta con 4 años y 11 meses de experiencia desempeñando funciones como auxiliar de bodega, orden y aseo de la misma, inventario, motorista y atención al cliente.	Conocimiento de equipo básico de oficina.  Conocimiento en informática nivel básico.	Habilidad en atención al cliente.  Trabajo en equipo.  Seguimiento de indicaciones.  Habilidad en el uso de equipo y materiales de limpieza.	Soyapango, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 4 años y 11 meses de experiencia desempeñando funciones como auxiliar de bodega, orden y aseo de la misma, inventario, motorista y atención al cliente. Posee conocimiento de equipo básico de oficina, conocimiento en informática nivel básico. Habilidad en atención al cliente. Trabajo en equipo. Seguimiento de indicaciones. Habilidad en el uso de equipo y materiales de limpieza.
2. Jorge Alberto Munguía Rodríguez	Noveno Grado	Cuenta con 12 años de experiencia desempeñando funciones de remodelación de edificios, oficinas, apartamentos, restaurantes, limpieza en áreas de oficina, motorista, y agente de seguridad.	Conocimiento de equipo y herramientas de construcción.  Conocimiento de equipo básico de limpieza.	Habilidad en atención al público.  Trabajo en equipo.  Seguimiento de indicaciones.  Habilidad para el uso de equipo básico y	San Salvador, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 12 años de experiencia desempeñando funciones de remodelación de edificios, oficinas, apartamentos, restaurantes, limpieza en áreas de oficina, motorista, y agente de seguridad. Posee conocimiento de equipo y herramientas de construcción conocimiento de equipo básico de limpieza. Habilidad en atención al público. Trabajo en equipo. Seguimiento de indicaciones. Habilidad para el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				materiales de limpieza.			uso de equipo básico y materiales de limpieza.
--	--	--	--	-------------------------	--	--	--

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal emitió recomendación conforme al siguiente detalle:

<b>CARGO NOMINAL:</b>	<b>Asistente de Apoyo Administrativo</b>
<b>CARGO FUNCIONAL:</b>	<b>Auxiliar de Servicios</b>

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	#####	7.48	Inmediato		Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.	44 horas laborales, según programación
2	Jorge Alberto Munguía Rodríguez	7.12	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Salvador		

### RECOMENDACIÓN:

Conforme a los antecedentes relacionados en este Sub Punto, el Directorio constató que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, **a partir del 26 de noviembre de 2018**, con jornada laboral de 44 horas laborales, según programación, salario nominal de **Trescientos Cuarenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$346.50)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Sub Dirección de Salud, conforme al detalle del cuadro correspondiente al Romano I de la parte recomendativa del Sub Punto presentado, siendo los candidatos de la primera y segunda opción, para la referida contratación los señores ##### y Jorge Alberto Munguía Rodríguez, respectivamente.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 26 de noviembre de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura de este Sub Punto, el profesor Coto López en consenso con el Directorio aprobaron se contrate al candidato de la segunda opción, señor Jorge Alberto Munguía Rodríguez para la plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios, para el Policlínico Magisterial de San Salvador; y estando todos de acuerdo, se aprobó así por unanimidad de siete votos favorables.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por mayoría de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Jorge Alberto Munguía Rodríguez**, en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de **Auxiliar de Servicios**, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, a partir del día **veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario nominal de **Trescientos Cuarenta y Seis 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$346.50)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**III. Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente preguntó al Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria para el día jueves 22 de noviembre, según programación, en esta misma sala y a partir de las diez horas con treinta minutos; y por no haber objeción, todos quedaron convocados de esa forma, no obstante, se enviará la convocatoria y avisos de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el **Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el **Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el **Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el **Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o**

COPIA PÚBLICA